





ALCALDIA DE BUCARAMANGA

17 AGO 2016

PROYECTO DE ACUERDO No.



Lógica Ética & Estética  
Gobierno de los Ciudadanos

031

**"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE EMPRESTITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**Artículo 1º Autorización para celebrar contratos de empréstito:** Autorizar al Alcalde de Bucaramanga hasta por un año, para celebrar contratos de empréstito hasta por la suma de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.000) de acuerdo con la evaluación económica y de conveniencia que realice la Administración Municipal y sujeto a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

**Parágrafo:** La contratación de operaciones de crédito público y asimiladas que realice la Administración con base en la autorización otorgada mediante el presente Acuerdo, deberá sujetarse a lo establecido en la Ley 358 de 1997, ley 819 de 2003, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, y las normas vigentes sobre la materia.

**Artículo 2º Destinación de recursos del crédito:** Los recurso del crédito, financiarán los programas del plan de desarrollo que se relacionan a continuación:

LINEA	COMPONENTE	PROGRAMA	INVERSION
Calidad de Vida	Red de espacio publico	Intervención social del espacio publico	\$2.848.000.000
Infraestructura y conectividad	Movilidad	Mantenimiento y construcción de red vial Urbana	\$3.000.000.000
Inclusión social	Hogares Felices	Construyendo mi Hogar, Formación y acompañamiento para mi hogar, Mejorando mi Hogar y Mejoramiento y consolidación de la ciudad construida.	\$4.152.000.000

**Parágrafo:** Facultar al Alcalde Municipal de Bucaramanga para que mediante Decreto, una vez aprobados y firmados los empréstitos autorizados, adicione al presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Bucaramanga, los recursos provenientes de las citadas operaciones crédito público.

**Artículo 3º: Otorgamiento de garantías y contragarantías:** Facultar al Alcalde Municipal de Bucaramanga, para que en desarrollo de las negociaciones para celebrar las operaciones de crédito de que tratan los artículos precedentes, otorgue las garantías a que haya lugar, tales como, la pignoración de rentas propias del Municipio que se encuentren libres de afectación, de los recursos de la sobretasa a la gasolina que se encuentran libres de afectación y los recursos del sistema general de participaciones (Propósito general), como garantía ante las entidades financieras que participen en el empréstito.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Presentado a consideración del Honorable Concejo de Bucaramanga a los xxx días del mes de agosto de 2016, por,

**RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ**  
Alcalde de Bucaramanga

Proyecto: Cesar Augusto Quijano Quiroga, Subsecretario de Hacienda  
Revisó aspectos presupuestales: Jasmin Mantilla Leon, Profesional Especializada área de presupuesto  
Revisó aspectos financieros y técnicos: Olga Patricia Chacon Arias, Secretaria de Hacienda  
Revisó aspectos jurídicos: Melba Fabiola Clavijo de Jacome, Secretaria de Jurídica.



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

# 031

## "POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE EMPRESTITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Honorables Concejales:

Me permito presentar al Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, el proyecto de Acuerdo por el cual se autoriza el cupo de endeudamiento para la Administración Central del Municipio de Bucaramanga, la negociación y celebración de operaciones de crédito público interno y se dictan otras disposiciones.

La presente exposición de motivos contiene: I. El ordenamiento jurídico vigente que sustenta y hace viable el presente proyecto de Acuerdo, II. Las razones del proyecto que lo justifican, III. Análisis de endeudamiento de la administración central del Municipio de Bucaramanga y IV. Necesidades de endeudamiento.

### I. ORDENAMIENTO JURÍDICO VIGENTE QUE SUSTENTA Y HACE VIABLE EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO

1.1 Marco normativo del endeudamiento interno y contratos de empréstito.

#### Constitución Política:

Artículo 364. El endeudamiento interno y externo de la Nación y de las entidades territoriales no podrá exceder su capacidad de pago. La ley regulará la materia

#### Decreto 2681 de 1993

Artículo 3º.- Operaciones de crédito público. Son operaciones de crédito público los actos o contratos que tienen por objeto dotar a la entidad estatal de recursos, bienes o servicios con plazo para su pago o aquellas mediante las cuales la entidad actúa como deudor solidario o garante de obligaciones de pago. Ver Concepto Secretaría General 40 de 2002

Dentro de estas operaciones están comprendidas, entre otras, la contratación de empréstitos, la emisión, suscripción y colocación de títulos de deuda pública, los créditos de proveedores y el otorgamiento de garantías para obligaciones de pago a cargo de entidades estatales.

Para efectos de lo dispuesto en el presente Decreto, las operaciones de crédito público pueden ser internas o externas. Son operaciones de crédito público internas las que, de conformidad con las disposiciones cambiarias, se celebren exclusivamente entre residentes del territorio colombiano para ser pagaderas en moneda legal colombiana. Son operaciones de crédito público externas todas las demás. Se consideran como residentes los definidos en el artículo 2º. del Decreto 1735 de 1993 y las demás normas que lo complementen o modifiquen.

Artículo 7º.- Contratos de empréstito. Son contratos de empréstito los que tienen por objeto proveer a la entidad estatal contratante de recursos en moneda nacional o extranjera con plazo para su pago.

*F. Sub*

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



**"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE EMPRESTITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Los empréstitos se contratarán en forma directa, sin someterse al procedimiento de licitación o concurso de méritos. Su celebración se sujetará a lo dispuesto en los artículos siguientes. Aclarado Decreto 620 de 1994 Operaciones de Crédito Público.

Artículo 13º.- Empréstitos internos de entidades territoriales y sus descentralizadas. La celebración de empréstitos internos de las entidades territoriales y sus descentralizadas continuará rigiéndose por lo señalado en los Decretos 1222 y 1333 de 1986 y sus normas complementarias, según el caso. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de registro de los mismos en la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Decreto 1333 de 1986

Artículo 276º.- Los contratos de empréstito que celebren los Municipios y sus entidades descentralizadas, se someten a los requisitos y formalidades que señale la ley, y los que sólo se refieran a créditos internos que se celebren con entidades sometidas a la vigilancia de la Superintendencia Bancaria, no requerirán para su validez la autorización previa o la aprobación posterior de ninguna autoridad interdepartamental, comisarial, departamental o Nacional.

Artículo 277º.- Son créditos internos los pactados en moneda Nacional o extranjera que se reciban y paguen en pesos colombianos, sin que se afecte la balanza de pagos.

Artículo 278º.- Las operaciones de crédito público interno que proyecten celebrar los Municipios serán tramitados por el Alcalde. Compete al Alcalde Municipal la celebración de los correspondientes contratos.

Artículo 279º.- Las operaciones de crédito a que se refiere el artículo anterior deben estar acompañadas de los siguientes documentos:

(...)

2. Autorización de endeudamiento expedida por el Concejo Municipal.

No podrán registrarse en la mencionada Dirección los empréstitos que excedan los montos individuales máximos de crédito de las entidades territoriales.

Ley 358 de 1997

Artículo 1º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 364 de la Constitución Política, el endeudamiento de las entidades territoriales no podrá exceder su capacidad de pago.

Para efectos de la presente Ley, se entiende por capacidad de pago el flujo mínimo de ahorro operacional que permite efectuar cumplidamente el servicio de la deuda en todos los años, dejando un remanente para financiar inversiones.

Artículo 2º.- Se presume que existe capacidad de pago cuando los intereses de la deuda al momento de celebrar una nueva operación de crédito, no superan en el cuarenta por ciento (40%) del ahorro operacional.



**"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE EMPRESTITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

La entidad territorial que registre niveles de endeudamiento inferiores o iguales al límite señalado, en éste artículo, no requerirá autorizaciones de endeudamiento distintas a las dispuestas en las leyes vigentes.

**Parágrafo.-** El ahorro operacional será el resultado de restar los ingresos corrientes, los gastos de funcionamiento y las transferencias pagadas por las entidades territoriales. Se consideran ingresos corrientes los tributarios, no tributarios, las regalías y compensaciones monetarias efectivamente recibidas, las transferencias nacionales, las participaciones en la renta de la nación, los recursos del balance y los rendimientos financieros. Para estos efectos, los salarios, honorarios, prestaciones sociales y aportes a la seguridad social se considerarán como gastos de funcionamiento aunque se encuentren presupuestados como gastos de inversión.

Para efectos de este artículo se entiende por interesa de la deuda los intereses pagados durante la vigencia más los causados durante ésta, incluidos los del nuevo crédito.

Las operaciones de crédito público de que trata la presente Ley deberán destinarse únicamente a financiar gastos de inversión. Se exceptúan de lo anterior los créditos de corto plazo, de refinanciación de deuda vigente o los adquiridos para indemnizaciones de personal en proceso de reducción de planta.

Para los efectos de este parágrafo se entenderá por inversión lo que se define por tal en el Estatuto Orgánico del Presupuesto

Artículo 6º.- Ninguna entidad territorial podrá, sin autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, contratar nuevas operaciones de crédito público cuando su relación intereses/ahorro operacional supere el 60% o su relación saldo de la deuda/ingresos corrientes superen el 80%. Para estos efectos, las obligaciones contingentes provenientes de las operaciones de crédito público se computarán por un porcentaje de su valor, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y en los reglamentos vigentes.

Artículo 7º.- El cálculo el ahorro operacional y los ingresos corrientes de la presente Ley se realizara con base en las ejecuciones presupuestales soportadas en la contabilidad pública del año inmediatamente anterior, con un ajuste correspondiente a la meta de inflación establecida por el Banco de la República para la vigencia presente.

**Ley 819 de 2003**

Artículo 14. Capacidad de pago de las entidades territoriales. La capacidad de pago de las entidades territoriales se analizará para todo el período de vigencia del crédito que se contrate y si al hacerlo, cualquiera de los dos indicadores consagrados en el artículo 6º de la Ley 358 de 1997 se ubica por encima de los límites allí previstos, la entidad territorial seguirá los procedimientos establecidos en la citada ley.

Parágrafo. Para estos efectos, la proyección de los intereses y el saldo de la deuda tendrán en cuenta los porcentajes de cobertura de riesgo de tasa de interés

*Handwritten signature*



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

**“POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE EMPRESTITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

y de tasa de cambio que serán definidos trimestralmente por la Superintendencia Bancaria.

1.2. Marco normativo del trámite de la presente iniciativa

Constitución Política:

Artículo 313. Corresponde a los concejos:

(...)

**3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.**

(...)

Ley 136 de 1994 (Modificada por la ley 1551 de 2012)

Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.

(...)

**3. Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo.**

(...)

**PARÁGRAFO 4o. De conformidad con el numeral 30 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:**

**1. Contratación de empréstitos.**

(...)

**II. LAS RAZONES DEL PROYECTO QUE LO JUSTIFICAN**

Los Planes de Desarrollo social y económico, constituyen el instrumento fundamental para asegurar el cumplimiento de los fines del Estado, bajo principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad previstos en el artículo 209 de la Constitución Política.

Mediante Acuerdo del Concejo Municipal No. 06 de 2016 se adoptó el Plan de Desarrollo Social y Económico del Municipio de Bucaramanga: “GOBIERNO DE LAS CIUDADANAS Y CIUDADANO 2016 – 2019”

El gran propósito del Plan de Desarrollo Municipal es avanzar con paso firme hacia una ciudad más equitativa, más solidaria, es decir, más democrática. Para ello se priorizará la inversión en infraestructura pública y comunitaria o social al servicio sobre todo de los sectores más vulnerables.



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



**“POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE EMPRESTITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Para materializar sus objetivos, como cimientos de la gestión, el Plan plantea una serie de programas para garantizar que el Gobierno decida y actúe a propósito del interés colectivo, reivindicando el sentido de la ética en el servicio público, cumpliendo a cabalidad la función social de la administración municipal y acogiendo la transparencia, la participación, la legalidad y la efectividad como pilares de una nueva Gobernanza.

El inciso segundo del artículo 3 del Acuerdo mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo GOBIERNO DE LAS CIUDADANAS Y CIUDADANO 2016 – 2019”, prevé que para la financiación del plan de desarrollo, la Administración Municipal podrá adelantar las gestiones necesarias para la obtención de los recursos de crédito incluidos o que se adicionen al presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Bucaramanga, los cuales podrán ser contratados en cualquier momento de la respectiva vigencia fiscal, respetando las normas e indicadores de ley, previa autorización del Concejo Municipal.

A su turno la sección E del Plan de Desarrollo denominada Marco Financiero, contempla los recursos del crédito como fuente financiación de los programas, metas y proyectos que lo conforman. Al respecto se precisó en el citado acápite del Plan:

• **Recursos de Crédito:**

Son aquellos adquiridos mediante operaciones bancarias con instituciones financieras. En materia municipal, a 31 de diciembre de 2015, se encontró que la Deuda Pública Interna del Municipio es de \$216.769 millones de pesos en donde la mayor participación lo tiene el Grupo Aval en el 50,41%, segundo del Banco Colpatria con una participación del 20,76%.

Saldo Deuda Pública a 31 de diciembre de 2015  
Cifras en Millones

BANCO	SALDO A DIC. 31 DE 2015
BANCO DE BOGOTA	59.688
OCCIDENTE	49.583
COLPATRIA	45.000
SUDAMERIS	29.000
BBVA	22.561
HELM BANK	10.938
<b>TOTAL</b>	<b>216.769</b>

Fuente: Secretaría de Hacienda Municipio Bucaramanga

**III. ANÁLISIS DE ENDEUDAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

3.1. Análisis del perfil de la deuda



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

**"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE EMPRESTITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

De acuerdo a la valoración de la Calificadora al mes de septiembre de 2015, se observa: "Cumplimiento al indicador de Ley 358/1997. Value and Risk pondera positivamente el apropiado cumplimiento de los indicadores de solvencia (Intereses / Ahorro operacional) y sostenibilidad (Saldo de la deuda / Ingresos corrientes), los cuales al cierre de 2014, se ubicaron en 7,09% y 21,61%, con un promedio en el último quinquenio de 3,69% y 11,76%, niveles que se ajustan a los límites establecidos de 40% y 80%, respectivamente.

Con respecto al indicador de sostenibilidad, es de anotar que desde 2011 (En 2011 el indicador de sostenibilidad se ubicó en 6,61% y a cierre de 2014 fue de 21,61%), ha registrado un incremento continuo derivado del mayor nivel de endeudamiento del ente territorial, no obstante, se mantiene por debajo del límite establecido (80%)." (Valores, 2015

**SALDO DEUDA PÚBLICA DETALLADO**

BANCO	PAGARÉ	DESEMBOLSO (DD/MM/AAA)	VENCIMIENTO (DD/MM/AA)	VALOR	PLAZO	PERIODO DE GRACIA	PERIODO DE VENCIMIENTO	INTERES	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2015
BBVA	736-960003161	3/24/2009	24/03/2016	3.843.000.000	7	18 meses	TRIMESTRE	DTF + 3.72 T.A	174.681.817
BANCO HELM BANK	040127797-00	20/12/2010	20/12/2025	2.006.016.047	15	36 MESES	TRIMESTRE	DTF + 1.26 T.A	1.671.680.047
BANCO HELM BANK	040127798-00	20/12/2010	20/12/2025	5.335.984.985	15	36 MESES	TRIMESTRE	DTF + 5.45 T.A	2.994.987.461
BANCO HELM BANK	40157926-00	23/08/2011	23/08/2026	7.000.000.000	15	36 MESES	TRIMESTRE	DTF + 5.45 T.A	6.270.893.333
BBVA	736-9600004516	09/12/2011	09/12/2026	20.000.000.000	15	0 MESES	TRIMESTRE	DTF + 5,05 T.A	14.666.666.668
BANCO DE BOGOTA	155478336	23/08/2012	23/08/2027	15.000.000.000	15	36 MESES	TRIMESTRE	DTF + 5.70 T.A	14.887.500.000
BANCO BBVA	736-9600004789	04/09/2012	09/12/2027	10.000.000.000	15	0	TRIMESTRE	DTF + 5.50 T.A	7.719.298.246
BANCO DE OCCIDENTE	6500000000	19/09/2012	19/09/2027	20.000.000.000	15	36 MESES	TRIMESTRE	DTF + 5.7 T.A	19.583.333.333
BANCO DE OCCIDENTE	65000123381	27/12/2013	27/12/2028	30.000.000.000	15	36 MESES	TRIMESTRE	DTF + 2.9 T.A	30.000.000.000
BANCO DE BOGOTA	263297702	24/01/2014	24/01/2029	10.000.000.000	15	36 MESES	TRIMESTRE	DTF + 2.9 T.A	10.000.000.000
BANCO DE BOGOTA	255195853	14/08/2014	14/8/2029	3.000.000.000	15	36 MESES	TRIMESTRE	DTF + 2.9 T.A	3.000.000.000
BANCO SUDAMERIS	11050716	30/09/2014	30/09/2029	14.000.000.000	15	36 MESES	TRIMESTRE	DTF + 5.70	14.000.000.000
BANCO BOGOTA	255974798	28/10/2014	28/10/2029	17.000.000.000	15	36 MESES	TRIMESTRE	DTF + 2.9 T.A	17.000.000.000
BANCO SUDAMERIS	70409 11058615	20/02/2015	20/02/2026	15.000.000.000	10	24 MESES	TRIMESTRE	DTF + 4.4 T.A	15.000.000.000
BANCO COLPATRIA	301010000046	20/01/2015	20/01/2025	15.000.000.000	10	12 MESES	TRIMESTRE	DTF + 3.53 T.A	15.000.000.000
BANCO BOGOTA	257858295	13/05/2015	13/05/2030	15.000.000.000	15	36 MESES	TRIMESTRE	DTF + 2.9 T.A	15.000.000.000
BANCO COLPATRIA	301010000051	21/08/2015	21/08/2025	30.000.000.000	10	6 MESES	MENSUAL	DTF + 3.95 T.V	30.000.000.000
									216.768.980.904

Fuente: Secretaría de Hacienda Municipio Bucaramanga

3.2. Análisis de indicadores y requisitos que sobre operaciones de crédito público previstos en las leyes 358 de 1997



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia





## “POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE EMPRESTITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

La Constitución Política dispuso a través del artículo 364 que el endeudamiento de las Entidades territoriales no puede exceder su capacidad de pago. El citado mandato constitucional es desarrollado a través de La Ley 358 de 1997 que asocia de manera directa la capacidad pago a la generación de ahorro operacional. Los indicadores previstos por la Ley para calcular el nivel de endeudamiento, son:

- Interés Deuda / Ahorro Operacional y
- Saldo de la deuda / Ingresos Corrientes

De acuerdo con el Decreto 696, reglamentario de la ley 358 de 1997, para celebrar cada operación de crédito se deben calcular los dos indicadores, previamente enunciados.

La evaluación de dichos indicadores permite que las entidades territoriales se ubiquen en una de las tres instancias de endeudamiento que determina la Ley: **autónoma**, **intermedia** y de **endeudamiento crítico**.

Bajo los lineamientos expuestos, el Municipio de Bucaramanga tendrá capacidad de pago, cuando los indicadores dispuestos en la ley incluido el cupo de crédito de trata el proyecto de acuerdo que se presenta ante el Honorable Concejo Municipal, presente los siguientes niveles:

- Intereses deuda / ahorro operacional  $\leq$  40% y,
- Saldo deuda / ingresos corrientes  $<$  80%

En este evento, conforme se acredita en documento anexo, el Municipio podrá contratar el nuevo crédito en la cuantía requerida autónomamente, es decir, no requerirá autorizaciones distintas a las dispuestas en las leyes vigentes.

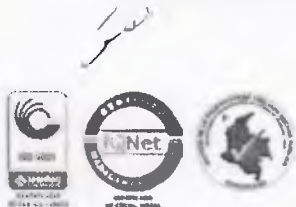
Sobre el análisis financiero adjunto se precisa que, incluye la proyección de endeudamiento estimada en el plan de Desarrollo en cuantía de \$100.000.000 millones de pesos, más \$42.500.000 millones que corresponden a la operación de endeudamiento ya autorizada por el Honorable Concejo Municipal, para la financiación de megaobras.

Aunado a lo anterior, la operación de crédito propuesta no afecta el marco fiscal de mediano plazo, cuya actualización incluidas las partidas previamente expuestas, presentamos como anexo del presente documento.

### IV.NECESIDADES DE ENDEUDAMIENTO

De conformidad con la ley 358 de 1997, las operaciones de crédito público deberán destinarse únicamente a financiar gastos de inversión.

El Estatuto Presupuestal del Municipio de Bucaramanga, define los gastos de inversión como: “(...) erogaciones susceptibles de causar rendimientos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado por lo común a extinguirse con su empleo. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.”



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

## “POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE EMPRESTITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Por las razones expuestas, el Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2016, requiere celebrar operaciones de crédito público, con el objeto de financiar los proyectos de inversión contemplados en el Plan de Desarrollo, que se relacionan a continuación:

### 4.1 Parque Villas de San Ignacio

Las zonas para el uso y disfrute colectivo constituyen los escenarios más propios para el desarrollo de la vida en sociedad, pues son concebidos precisamente con esa finalidad: son el soporte físico vital de una ciudad. En la Actualidad la que fuera conocida como la “ciudad de los Parques” presenta un declive tanto en la disponibilidad como en la calidad de sus espacios públicos, lo anterior teniendo en cuenta los datos presentados por el Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB) que establecen que hoy en día cada bumangués dispone de tan solo 2,51 m<sup>2</sup> de espacio público verde, una situación alarmante si se tiene en cuenta que la ONU-Habitad estableció como meta global deseable un área de 15m<sup>2</sup>/hab.

Con el fin de brindar una solución a lo anterior, uno de los objetivos contenidos en el Plan de Desarrollo “GOBIERNO DE LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS” está enfocado en garantizar espacios públicos digno, incluyentes y ambientalmente sostenibles para los ciudadanos, a partir de procesos socialmente participativos y económicamente equitativos.

En la actualidad la comunidad del Barrio Villas de San Ignacio no cuenta con espacios que contribuyan con el aprovechamiento y buen uso del tiempo libre, lo que genera el riesgo de la participación de los jóvenes en grupos al margen de la ley y un aumento de brotes de alcoholismos y drogadicción, esto como consecuencia de que los niños y jóvenes no tienen sitios de recreación y de sano esparcimiento adecuados para su edad y desarrollo integral.

Por tal motivo y en procura de contribuir con el mejoramiento de la Calidad de vida de la población menos favorecida de Bucaramanga la Administración Municipal busca llevar a cabo la Construcción de un Parque Lineal en el Barrio Villas de San Ignacio. Sin embargo, en la actualidad el Municipio no cuenta con los recursos para el desarrollo de dicha obra y se hace necesario gestionar el 100% de los mismos.

Con la construcción del parque se brinda un espacio público habilitado para el uso y goce efectivo de las personas que habitan el Barrio Villas de San Ignacio y los Barrios aledaños, contribuyendo así no solo con el embellecimiento del entorno, sino a su vez otorgándoles la oportunidad de contar con espacios dignos y apropiados para el adecuado desarrollo social, afianzado en la sana convivencia y la inclusión social.

La construcción del parque Villas de San Ignacio se encuentra incluida en el Plan de Desarrollo Social y Económico de Bucaramanga así:

LINEA	COMPONENTE	PROGRAMA	INVERSION
Calidad de Vida	Red de espacio público	Intervención social del espacio público	\$2.848.000.000

### 4.2 Transversal del Cristal



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

**"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE EMPRESTITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Para la actual Administración Municipal de Bucaramanga, es prioritario mantener la red e infraestructura vial, propiciando el mejoramiento del nivel de vida de la población menos favorecida y a la vez generar desarrollo económico del Municipio.

Debido a que la vía del barrio El Cristal se encuentra sin terminar, perjudicando a la población del sector, se hace indispensable la pavimentación y conservación de la misma, realizando la construcción de una adecuada estructura de cimentación (subbase, base), alcantarillas y otras obras de arte, la capa de rodadura y otras actividades como andenes y mobiliario.

Los trabajos beneficiarán directamente a los habitantes del sector del barrio El Cristal Bajo e indirectamente a los habitantes y transeúntes de la zona de Provenza, toda vez que se reducirán los tiempos de recorrido hacia los centros de trabajo y viceversa y se mejorará la funcionalidad de los recorridos aumentando la accesibilidad desde el exterior del barrio.

Hoy en día, en el barrio El Cristal Bajo de Bucaramanga, persiste el problema de un buen acceso vehicular directo a las viviendas, generado por la falta de pavimentación de la vía.

Esta situación de falta de terminado de la vía, produce malestar en la población ya que en la temporada de lluvias la calzada se inunda y la cimentación se deteriora, lo que perjudica el paso de los vehículos y deteriora el estado de los mismos; y en la época de calor el polvo que se genera aumenta el riesgo en la población de contraer infecciones gripales, así como tener que sortear los hundimiento y baches producidos en la temporada de lluvia, aumentando el riesgo de accidentalidad.

El proyecto de pavimentación se justifica en razón de que la vía tiene tráfico urbano, es decir que se desplaza del barrio al resto de la ciudad y viceversa. Asimismo, esta vía sirve de conexión urbana en el sentido transversal y se necesita dar un acceso óptimo a los usos colindantes (vivienda, negocios, mobiliario, etc.).

Una vez pavimentada la vía del barrio cristales de Bucaramanga se contribuye a:

- El goce y disfrute del espacio público por parte de los habitantes del barrio.
- El mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del sector en razón de la facilidad para el acceso a las viviendas.
- El mejoramiento del tráfico vehicular pues las viviendas tendrían acceso directo y conectividad con otras obras proyectadas como la Troncal Metropolitana Norte – Sur, Fase 6.
- La disminución de las infecciones gripales o propagación de insectos a causa del polvo o la inundación.
- La disminución de los índices de accidentalidad.
- La disminución de la vulnerabilidad al deslizamiento de la zona al tener una buena superficie para la evacuación de las aguas lluvias.



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



**“POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE EMPRESTITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

El proyecto Transversal del Cristal, previamente expuesto, hace parte se encuentra contemplado en el plan de desarrollo del Municipio de Bucaramanga, así:

LINEA	COMPONENTE	PROGRAMA	INVERSION
Infraestructura y conectividad	Movilidad	Mantenimiento y construcción de red vial Urbana	\$3.000.000.000

**4.3 Inversiones complementarias Viviendas**

Dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019, Gobierno de las ciudadanas y los ciudadanos del Municipio de Bucaramanga, el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU participa en la línea estratégica de Inclusión Social con cuatro programas: Construyendo mi Hogar, Formación y acompañamiento para mi hogar, Mejorando mi Hogar y Mejoramiento y consolidación de la ciudad construida.

Mejorando Mi Hogar consiste en la formulación, postulación, asignación y ejecución de 200 mejoramientos rurales y 150 mejoramientos urbanos para contribuir a la reducción del déficit cualitativo de vivienda del Municipio.

El programa de mejoramiento y consolidación de la ciudad construida en el proyecto de infraestructura social plantea la construcción de obras que beneficien a comunidades de urbanizaciones construidas por el INVISBU tales como, Norte Club Tiburones I, Altos de Betania, La Inmaculada I y II y Reserva de La Inmaculada. Construcciones como box couvert, cuartos de aseo, pozos de inspección, bibliotecas, Centros de Integración Ciudadana, Colegio, Centros de Desarrollo Infantil, muros de contención, entre otros.

Esta infraestructura social es un complemento a su hábitat y representan una inversión social alta para la comunidad de estas urbanizaciones, no solo teniendo en cuenta que deben habitar estos proyectos mínimo diez años por ley sino que consolidándoles una mejor calidad de vida a futuro de manera que harán su asiento construyendo su vida allí ya que sin el apoyo del Municipio tendrían que recurrir a recursos propios para financiarlas.

Otro proyecto que trae cuantiosos beneficios a los ciudadanos y ciudadanas de la ciudad de Bucaramanga, es la formación y acompañamiento social, cuyo objetivo es socializar la política nacional de vivienda, preparando integralmente a los hogares en temas como acceso a subsidios de vivienda en las diferentes modalidades, economía familiar para los cierres financieros y gestión de propiedad horizontal. Contar con hogares capacitados conlleva a beneficios tales como ciudadanos con educación financiera, ahorro en trámites no permitiendo que se dejen engañar por sectores informales, disminución de tiempos en postulaciones y reducción del margen de error al presentar documentación ante las diferentes entidades que interactúan en el sector vivienda.

Por lo descrito anteriormente y con el fin de financiar algunos de estos programas, se requiere la gestión de uno o varios créditos, cuyas inversiones conllevan a altos beneficios sociales en la población más vulnerable del Municipio de Bucaramanga, la cual no cuenta con los recursos necesarios para realizar estas inversiones por si mismos y mejorarian considerablemente su calidad de vida, habida cuenta que la política de la actual

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I

Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II

Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777

Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)

Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

*Fiel*



**“POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE EMPRESTITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

administración No es la gratuidad, si es bien importante premiar el esfuerzo de la familias complementando financieramente el aporte previo que estas deben hacer para lograr una hábitat digno.

Las obras a ejecutar con los recursos del crédito, se describen a continuación:

Urbanización.	Obra.
La Inmaculada Fases I y II.	Accesos peatonales Centro de Integración Ciudadana.
	Estudio carriles de aceleración y desaceleración.
	Estudios obras de mitigación.
Reserva de La Inmaculada.	Estudio carriles de aceleración y desaceleración.
	Adecuación del terreno para el CDI.
	Adecuación del terreno para el Colegio.
	Ingeniería Ambiental para el box coulvert.
Campo Madrid.	Estudio obras de mitigación de laderas.
	Movimiento de tierra, muro de contención, mitigación de ladera.
Norte Club Tiburones I.	Estabilización de laderas tanque Maria Paz.
	Obras de mitigación de laderas.
	Ingeniería Ambiental para las conexiones del alcantarillado y de la red hidráulica a la red.
	Cuarto de aseo.
Altos de Betania.	Obras de urbanismo.
	Barandas torres 1 y 2, 2 y 11.
	Cuartos de aseo.
San Ignacio Real.	Pozos de inspección, canales y conexión de tubería de 12”.
	Movimiento de red de alta tensión.

Estas obras se desarrollarán el marco de los siguientes programas del plan de desarrollo municipal:

LINEA	COMPONENTE	PROGRAMA	INVERSION
Inclusión Social	Hogares felices	Construyendo mi Hogar, Formación y acompañamiento para mi hogar, Mejorando mi Hogar y Mejoramiento y consolidación de la ciudad construida.	\$4.152.000.000

V. ANEXOS



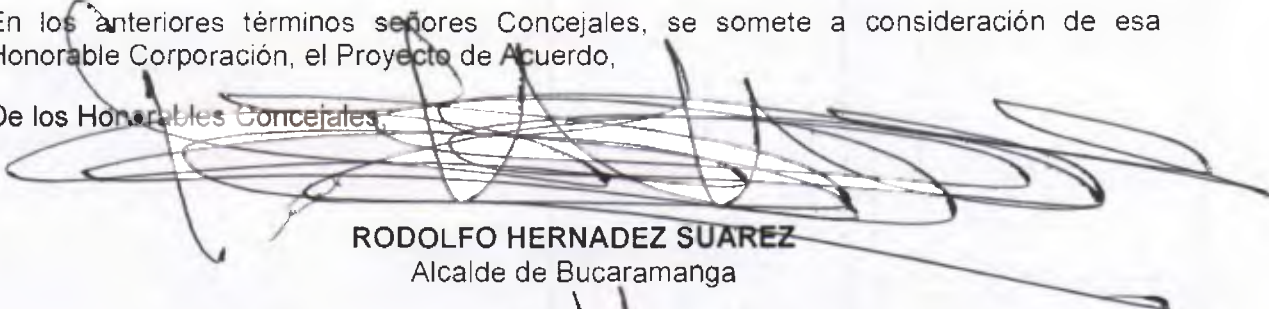
Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

**"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE EMPRESTITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

- 5.1. Parte pertinente marco fiscal de mediano plazo (Balance financiero) que incluye los recursos de crédito del cuatrienio.
- 5.2. Indicadores ley 358 de 1997, que acreditan la capacidad de endeudamiento
- 5.3. Calificación de riesgo del Municipio de Bucaramanga.
- 5.4. Certificación sobre el cumplimiento de indicadores ley 358 de 1997 y Superávit Primario.
- 5.5. Certificación sobre el cumplimiento de metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo.
- 5.6. Certificación sobre la inclusión de los programas a financiar con los recursos de crédito objeto del presente proyecto de acuerdo, en el Plan de Desarrollo 2016 – 2019
- 5.7. Acta del Confis correspondiente a la sesión del 17 de agosto de 2016.

En los anteriores términos señores Concejales, se somete a consideración de esa Honorable Corporación, el Proyecto de Acuerdo,

De los Honorables Concejales,



**RODOLFO HERNADEZ SUAREZ**  
Alcalde de Bucaramanga

Proyecto: Cesar Augusto Quijano Quiroga, Subsecretario de Hacienda  
Revisó aspectos Técnicos: Dra. Olga Patricia Chacón Arias, Secretaria de Hacienda  
Revisó aspectos Presupuestales: Contadora Jazmin Mantilla León, Profesional Especializada área de presupuesto Sec. Hacienda  
Revisó aspectos Jurídicos: Dra. Melba Fabiola Clavijo de Jácome, Secretaria Jurídica



"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE EMPRESTITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

# 5.1. PARTE PERTINENTE MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO (BALANCE FINANCIERO) QUE INCLUYE LOS RECURSOS DE CRÉDITO DEL CUATRIENIO.

*3-08*



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

BALANCE FINANCIERO (millones de pesos)

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036		
<b>TOTAL</b>	682.54	688.41	688.84	688.84	688.84	688.84	688.84	688.84	688.84	688.84	688.84	688.84	688.84	688.84	688.84	688.84	688.84	688.84	688.84	688.84	688.84	688.84	688.84	688.84	688.84	688.84	688.84	688.84	
<b>ACTIVO</b>	280.878	280.878	280.878	280.878	280.878	280.878	280.878	280.878	280.878	280.878	280.878	280.878	280.878	280.878	280.878	280.878	280.878	280.878	280.878	280.878	280.878	280.878	280.878	280.878	280.878	280.878	280.878	280.878	280.878
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	280.878	280.878	280.878	280.878	280.878	280.878	280.878	280.878	280.878	280.878	280.878	280.878	280.878	280.878	280.878	280.878	280.878	280.878	280.878	280.878	280.878	280.878	280.878	280.878	280.878	280.878	280.878	280.878	280.878
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>PASIVO</b>	401.662	401.662	401.662	401.662	401.662	401.662	401.662	401.662	401.662	401.662	401.662	401.662	401.662	401.662	401.662	401.662	401.662	401.662	401.662	401.662	401.662	401.662	401.662	401.662	401.662	401.662	401.662	401.662	401.662
<b>PASIVO CORRIENTE</b>	401.662	401.662	401.662	401.662	401.662	401.662	401.662	401.662	401.662	401.662	401.662	401.662	401.662	401.662	401.662	401.662	401.662	401.662	401.662	401.662	401.662	401.662	401.662	401.662	401.662	401.662	401.662	401.662	401.662
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>ACTIVO NETO</b>	280.878	280.878	280.878	280.878	280.878	280.878	280.878	280.878	280.878	280.878	280.878	280.878	280.878	280.878	280.878	280.878	280.878	280.878	280.878	280.878	280.878	280.878	280.878	280.878	280.878	280.878	280.878	280.878	280.878

Handwritten signature or initials.





"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE EMPRESTITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

## 5.2. INDICADORES LEY 358 DE 1997 QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO.



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

BUCAJAMUNKA - SANANDER

Capacidad de Endeudamiento 2016 (millones de pesos)

ENDEUDAMIENTO	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
<b>3. JUNTA RESOLUCIONES</b>																	
1.1 Ingresos financieros	289,818	320,472	372,597	287,878	279,915	294,782	304,689	316,594	329,497	343,511	358,250	373,827	389,456	405,135	420,864	436,643	452,472
1.2 (-) Ingresos no financieros	61,300	51,309	54,522	56,728	56,781	58,485	62,047	60,238	62,047	62,047	63,308	65,625	67,942	70,259	72,576	74,893	77,210
1.3 (-) Pagos	13,632	14,617	15,602	15,597	15,587	15,446	15,399	15,352	15,305	15,258	15,211	15,164	15,117	15,070	15,023	14,976	14,929
1.4 (-) Sistema General de Pagos (SGP) (Línea de cr - A135 - P31)	38,434	143,656	147,743	152,796	156,782	161,464	166,146	170,828	175,510	180,192	184,874	189,556	194,238	198,920	203,602	208,284	212,966
1.5 (-) Recursos del balance	4,787	3,856	3,572	4,011	4,214	4,390	4,604	4,770	4,936	5,102	5,268	5,434	5,600	5,766	5,932	6,098	6,264
1.6 (-) Beneficios financieros																	
1.7 (-) Reservas B1503 vigencia anterior																	
1.8 (-) Ingresos que soportan los vigencias futuras (Inversory -																	
1.9 (-) Retiro de utilidades																	
<b>2. GASTOS DE FINANCIAMIENTO</b>																	
2.1 (-) Gastos de personal	32,395	38,250	40,951	42,172	43,465	44,749	46,090	47,473	48,867	50,284	51,674	53,054	54,431	55,807	57,184	58,561	59,938
2.2 (-) Gastos operativos	14,330	12,917	13,378	13,772	14,185	14,610	15,049	15,492	15,939	16,387	16,835	17,283	17,731	18,179	18,627	19,075	19,523
2.3 (-) TI y telecomunicaciones	47,644	59,271	66,978	58,594	60,541	62,152	64,046	65,977	67,915	69,852	71,790	73,728	75,666	77,604	79,542	81,480	83,418
2.4 (-) Pago de déficit de funcionamiento de vigencias anteriores		16,674															
2.5 (-) Gastos de personal pre-pensionados como inversión																	
2.6 (-) Identificaciones por proy años de ajuste**																	
2.7 (-) Reservas B1503 vigencia anterior																	
<b>3. PASIVO PROTEGIDO POR EL BANCO DE LA REPUBLICA</b>																	
3.1 SALDO DE DEUDA A FAVOR DE LA REPUBLICA	214,781	204,340	214,883	249,227	251,935	258,435	268,077	278,720	288,407	298,149	307,942	317,784	327,626	337,468	347,310	357,152	367,000
3.2 INTERESES DE LA DEUDA	17,292	23,051	25,172	25,535	25,881	26,207	26,525	26,837	27,145	27,449	27,753	28,057	28,361	28,665	28,969	29,273	29,577
3.3 Intereses cancelados en la vigencia por pagar																	
3.4 Intereses de los créditos de corto plazo - coltegrat - nueva																	
<b>4. AMORTIZACIONES</b>																	
4.1 Valor total del Nuevo Ordio	51,900	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000
4.2 Amortizaciones del nuevo ordio	2,673	1,368	1,368	1,368	1,368	1,368	1,368	1,368	1,368	1,368	1,368	1,368	1,368	1,368	1,368	1,368	1,368
4.3 Intereses del nuevo ordio	52,260	23,632	23,632	23,632	23,632	23,632	23,632	23,632	23,632	23,632	23,632	23,632	23,632	23,632	23,632	23,632	23,632
<b>5. CALCULO INDICADORES</b>																	
5.1 TOTAL INTERESES * (5.1+5.2)	17,292	25,548	26,538	26,924	27,624	28,574	29,524	30,474	31,424	32,374	33,324	34,274	35,224	36,174	37,124	38,074	39,024
5.2 SALDO DEUDA NETO CON NUEVO ORDIO - (5.1+5.2) - (3.1+3.2)	215,189	204,643	215,613	274,223	291,955	306,465	326,077	345,689	365,301	384,913	404,525	424,137	443,749	463,361	482,973	502,585	522,197
5.3 SALDO DEUDA * INTERESES ANTERIORES (3.1+3.2) * (1.1+1.2) * (1.3+1.4)	2,85	6,40	6,28	7,08	7,35	6,45	6,59	6,73	6,87	7,01	7,15	7,29	7,43	7,57	7,71	7,85	7,99
5.4 SOLIDIDAD = SALDO NETO CON NUEVO ORDIO / INTERESES	16,50	50,70	50,42	55,47	57,79	56,16	56,41	56,66	56,91	57,16	57,41	57,66	57,91	58,16	58,41	58,66	58,91
5.5 ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (ESTADO SALDO DE DEUDA)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
5.6 ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (ESTADO SALDO DE DEUDA)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
5.7 CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO (ESTADO)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE

\* Sigue los valores del nuevo ordio, amortizaciones, intereses y respectivo saldo para cada la vigencia del Ordio  
 \*\* Diferencia valores de ingresos que soportan vigencias futuras, rentas, intereses e indemnización de programas de ajuste

*Jasmin Mantilla Leon*  
 JASMIN MANTILLA LEON  
 Profesional Especializado  
 Presupuesto

*2016*

“POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE EMPRESTITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

## 5.3. CALIFICACIÓN DE RIESGO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

*Fal*



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



## MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

### REVISIÓN ANUAL

Acta Comité Técnico No. 287  
Fecha: 16 de diciembre de 2015

#### CAPACIDAD DE PAGO DE LARGO PLAZO A (A SENCILLA)

El Comité técnico de Calificación de Value and Risk Rating S.A, sociedad calificadoradora de valores, mantuvo la calificación A (A sencilla) a la capacidad de pago de largo plazo municipio de Bucaramanga.

La calificación A (a sencilla) indica la existencia de una capacidad buena de pago de intereses y capital. Aunque los factores de protección se consideran adecuados, las entidades pueden ser más vulnerables a acontecimientos adversos que aquellas calificadas en mejores categorías de calificación. Adicionalmente para las categorías de riesgo entre AA y B, Value and Risk Rating S.A. utilizará la nomenclatura (+) y (-) para otorgar una mayor graduación del riesgo relativo.

**NOTA:** La presente calificación se otorga con base en las disposiciones emanadas de la Ley 819 de 2003, según la cual las entidades territoriales de categoría especial, 1 y 2 deberán contar con una evaluación elaborada por una Sociedad Calificadora de Valores para acreditar su capacidad de contraer nuevo endeudamiento. Adicionalmente, se consideraron normas relativas a la gestión fiscal y endeudamiento de las entidades territoriales, tales como la Ley 617 de 2000 y la Ley 358 de 1997.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

La calificación otorgada al municipio de Bucaramanga, se sustenta en lo siguiente:

- **Posicionamiento.** Bucaramanga es el capital del departamento de Santander y es el núcleo del área metropolitana de Bucaramanga<sup>1</sup>. Según el DANE<sup>2</sup> para 2015, el municipio cuenta con 567.913 habitantes, los cuales se concentran en el área urbana (98,64%) principalmente en los estratos 3 y 4. Es de destacar el índice de NBI<sup>3</sup> (11,6%) que se ubica por debajo del promedio departamental (21,9%) y nacional (27,8%), así como, los niveles de cobertura en servicios públicos de acueducto (93%) y alcantarillado (86%). La principal actividad económica del municipio está relacionada con el comercio y la prestación de servicios, actividades que comprenden el 52,1% y 29,8% de los establecimientos de ciudad, respectivamente. Adicionalmente, se resalta la actividad industrial que tiene una participación del 16,5%, y de la cual la de mayor reconocimiento es la industria del calzado. En los últimos años, Bucaramanga y su área metropolitana han registrado un desarrollo importante en actividades de comercio y en el sector de la construcción, teniendo en cuenta la

<sup>1</sup> Está compuesta por Bucaramanga, Piedecuesta, Girón y Floridablanca.

<sup>2</sup> Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

<sup>3</sup> Necesidades Básicas Insatisfechas.

#### Fuentes:

- Municipio de Bucaramanga
- Consolidador de Hacienda e Información Pública - CHIP
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE

#### Miembros Comité Técnico:

Javier Pinto Tabini  
Javier Bernardo Cadena Lozano  
Ivan Dario Romero Barrios

#### Contactos:

Erika Tatiana Barrera Vargas  
[erika.barrera@vriskr.com](mailto:erika.barrera@vriskr.com)

Pablo Moisés Quintero Ortiz  
[pablo.quintero@vriskr.com](mailto:pablo.quintero@vriskr.com)

Luis Fernando Quevara O.  
[luis.quevara@vriskr.com](mailto:luis.quevara@vriskr.com)

PBX: (571) 5 26 3977  
Bogotá D.C

llegada de centros comerciales, grandes superficies, así como la construcción de viviendas y oficinas, entre otros, lo que aunado a las obras de infraestructura realizadas por la administración municipal, dentro de las que se destacan el viaducto de la novena<sup>4</sup> y la construcción del tercer carril<sup>5</sup>, han impactado positivamente la transformación y posicionamiento de la ciudad. De otro lado, se destaca a Bucaramanga como el municipio con menor nivel de desempleo del país (6,9%)<sup>6</sup> y el tercero dentro de las 31 ciudades capitales de departamento, de acuerdo al ranking de desempeño fiscal publicado por el DNP. *Value and Risk* destaca el desarrollo evidenciado en el municipio, toda vez impulsa la inversión, el empleo y el desarrollo de la región, lo cual con el tiempo se verá reflejado favorablemente en la dinámica del recaudo tributario.

- **Proyectos de inversión.** Los proyectos de inversión y el direccionamiento del municipio están contemplados en el plan de desarrollo 2012-2015 "*Bucaramanga Capital Sostenible*", el cual está estructurado en cuatro ejes y cuya inversión proyectada es de \$2,39 billones, los cuales están siendo financiados en su mayoría con ingresos corrientes (89,02%) y recursos de capital (10,93%). A junio de 2015, el ente territorial ejecutó el 84% del plan y proyecta culminar la vigencia con una ejecución aproximada de 90%. *Value and Risk* destaca la evolución del plan de desarrollo y considera primordial que dado el cambio de gobierno, la entidad continúe fortaleciendo los mecanismos de planeación, gestión y ejecución a fin de dar continuidad a las obras de impacto para la ciudad y responder a las necesidades aun insatisfechas de la población, aspectos que contribuirán a mantener el desarrollo de la región.
- **Ejecución presupuestal.** El presupuesto asignado para 2015 ascendió a \$1,1 billones, de los cuales a septiembre la Bucaramanga logró ejecutar el 71,28% de los ingresos y comprometer en gastos el 58,42%. El comportamiento presupuestal de los ingresos estuvo impulsado por el recaudo tributario, del cual se destacan el impuesto predial (86,98%) e industria y comercio (72,20%) principales, rentas del municipio. Asimismo, se resalta el comportamiento sobresaliente del recaudo de estampillas (152,92%) y alumbrado público (90,64%), gracias a la evolución de la contratación pública y el crecimiento del municipio. Por su parte, la evolución presupuestal de los gastos estuvo determinada principalmente por la inversión, cuya ejecución se incrementó frente al mismo mes de la vigencia anterior (sep-14:43,03%; sep-15: 56,89%), mientras que los gastos de funcionamiento y el servicio de la deuda registrando ejecuciones de 72,20% y 65,71%, respectivamente. En este sentido a septiembre de 2015, la entidad territorial registró un superávit presupuestal de \$142.744 millones, acorde con el evidenciado en vigencias anteriores<sup>7</sup>. *Value and Risk* resalta la evolución presupuestal del municipio, especialmente el comportamiento de los ingresos

<sup>4</sup> Fue inaugurado en abril de 2015.

<sup>5</sup> En ejecución.

<sup>6</sup> Cifra al tercer trimestre de 2015. A nivel nacional la tasa de desempleo es de 9% para dicho período.

<sup>7</sup> Desde 2009, el municipio de Bucaramanga ha registrado superávit presupuestal, el cual ha estado determinado en su mayoría por los recursos de balance con los que cuenta la entidad.



tributarios, no obstante, considera importante que continúe fortaleciendo los mecanismos de planeación a fin de que el incremento de los ingresos se refleje en una mejor ejecución de la inversión.

- **Crecimiento sostenido de los ingresos.** Entre septiembre de 2014 y 2015, los ingresos del municipio de Bucaramanga registraron un incremento de 11,51% al totalizar \$918.506 millones, en línea con el promedio observado en el último trienio (promedio: +14,39%). Están compuestos principalmente por recursos propios, teniendo en cuenta que los ingresos tributarios y no tributarios, en conjunto, representan el 37,04%, mientras que los recursos de transferencias y de capital tienen participaciones de 31,96% y 31%, respectivamente. Se destaca el crecimiento continuo de los ingresos tributarios (promedio: +10,53%), derivado principalmente de la evolución del impuesto predial e industria y comercio, los cuales se consolidan como las rentas más representativas del municipio con participaciones a sep-15 de 39,55% y 35,15%, respectivamente. Lo anterior, gracias a la actualización catastral efectuada en 2012, el crecimiento del sector de la construcción, la llegada de grandes superficies y centros comerciales a la ciudad, así como, la gestión de la administración municipal por fortalecer el sistema de recaudo y de fiscalización, a través de procesos de cruce de información con la DIAN<sup>8</sup> y los agentes retenedores. Por su parte, las transferencias corresponden principalmente a las del SGP<sup>9</sup>, mientras que los ingresos de capital se constituyen en su mayoría por recursos de balance, los cuales entre 2014 y 2015, registraron incrementos anuales de 0,44% y 49,46%<sup>10</sup>, respectivamente.

La Calificadora resalta el comportamiento creciente de los ingresos tributarios y no tributarios, ya que evidencia los esfuerzos de la entidad territorial por fortalecer la generación de recursos propios, lo cual le permite mitigar los impactos negativos ante escenarios adversos que disminuyan el flujo de los recursos externos, así como contar con capacidad suficiente para atender sus gastos de funcionamiento, el pago de obligaciones financieras y aumentar los recursos para apalancar proyectos de inversión. Asimismo, considera necesario que el municipio de Bucaramanga continúe en la búsqueda de estrategias que le permitan sostener dicha tendencia en el tiempo, a la vez que robustece los mecanismos de planeación con el fin de traducir los incrementos de los ingresos en proyectos de inversión y a su vez en el desarrollo social y económico de la región.

- **Gastos e inversión social:** Al cierre de septiembre de 2015, los gastos totalizaron \$648.806 millones y registraron un aumento anual de 22,20%, asociado al comportamiento de los compromisos de inversión. Su estructura se focalizó en la inversión (86,71%), liderada por el sector de la educación, teniendo en cuenta los esfuerzos del municipio por incrementar los niveles de cobertura, así como por las inversiones en infraestructura, atención a grupo vulnerables, entre otros, proyectos por medio de los cuales el ente territorial busca atacar

<sup>8</sup> Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.

<sup>9</sup> Sistema General de Participaciones.

<sup>10</sup> El crecimiento de los recursos de capital estuvo impulsado por el incremento de los recursos de balance y el desembolso créditos por \$75.000 millones.



las principales debilidades del municipio. Adicionalmente, se destaca el crecimiento controlado de los gastos de funcionamiento los cuales representan el 10,75% de los gastos y registraron un aumento anual de 4,13%, mientras que el servicio de la deuda participa con el 2,53% y registró un incremento de 20,47% asociado al aumento del endeudamiento del municipio, teniendo en cuenta que gran parte de las obras de infraestructura definidas en el plan de desarrollo están siendo financiadas vía crédito. En opinión de *Value and Risk* es importante que la entidad territorial continúe fortaleciendo la inversión y controlando el crecimiento de los gastos de funcionamiento, con el fin de contribuir al desarrollo de la región y no comprometer la evolución de los indicadores de ley.

- **Endeudamiento y perfil de la deuda.** Al cierre del tercer trimestre de 2015, el saldo de la deuda del municipio de Bucaramanga ascendió a \$218.444 millones y registró un aumento de \$75.000 millones frente al observado en diciembre de 2014, debido al desembolso de dicho monto con cargo a un cupo de \$117.000 millones aprobado en el año 2014. La deuda del municipio tiene como fuente de pago la pignoración de los impuesto predial, industria y comercio, avisos y tableros, sobretasa a la gasolina, entre otros y está siendo utilizada para el financiar obras de infraestructura vial, educación, vivienda, agua potable saneamiento básico, entre otras. Adicionalmente, y sumado al cupo pendiente por desembolsar de \$42.000 millones, el ente territorial pretende nueva deuda por \$60.000 millones, recursos que serán destinados para financiar las obras asociadas a la construcción de la conexión vial oriente- occidente, por medio de la cual la entidad busca mejorar el flujo vial y la movilidad en el municipio. Dicho crédito se estima a diez años, con uno de gracia, y una tasa indexada al DTF. De acuerdo con escenarios elaborados por *Value and Risk*, si bien se estima que el superávit primario<sup>11</sup>, cubrirá el servicio de la deuda en cerca de dos veces, en nuestra opinión, Bucaramanga debe controlar y monitorear su nivel de endeudamiento financiero.
- **Cumplimiento al indicador de Ley 617/2000.** Teniendo en cuenta que Bucaramanga está catalogado en categoría especial, el límite máximo de gastos de funcionamiento establecido por el artículo 4º de la ley 617 de 2000 corresponde al 50% en relación con los ingresos corrientes de libre destinación (ICLD). En este sentido, durante 2014 y de acuerdo con la información certificada por la Contraloría General de la Nación, la relación fue de 33,01%, calculo que se ajusta al límite autorizado por la ley. Adicionalmente, se destaca la disminución del indicador en los últimos cinco años, explicado por el comportamiento creciente de los ICLD (promedio: 10,73%). *Value and Risk* pondera favorablemente el desempeño de los ICLD, toda vez que se consolidan como los principales recursos para hacer frente al servicio de la deuda y considera importante que se continúen fortaleciendo con el control del gasto, con el fin de mantener el buen desempeño del indicador en el tiempo.
- **Cumplimiento al indicador de Ley 358/1997.** *Value and Risk* pondera positivamente el apropiado cumplimiento de los indicadores

<sup>11</sup> Total ingresos-gastos de funcionamiento-gastos de inversión-recursos de crédito.





de solvencia<sup>12</sup> y sostenibilidad<sup>13</sup>, los cuales al cierre de 2014, se ubicaron en 7,09% y 21,61%, con un promedio en el último quinquenio de 3,69% y 11,76%, niveles que se ajustan a los límites establecidos de 40% y 80%, respectivamente. Con respecto al indicador de sostenibilidad, es de anotar que desde 2011, ha registrado un incremento continuo<sup>14</sup> derivado del mayor nivel de endeudamiento del ente territorial, no obstante, se mantiene por debajo del límite establecido (80%).

- **Capacidad de pago y perspectivas futuras.** *Value and Risk* elaboró escenarios de estrés, en los cuales se tensionaron los ICLD y los gastos de funcionamiento, con el fin de estimar el comportamiento en el mediano plazo del indicador de Ley 617/2000 y 358/1997. Al respecto, bajo dichos escenarios de estrés, se evidencia que el ente territorial cumpliría el límite normativo, situación que va en línea con la calificación asignada. Por otra parte, es importante mencionar que aunque la entidad territorial pretende nuevo endeudamiento, los indicadores de solvencia y sostenibilidad se ubican muy debajo de los límites establecidos en dichos escenarios. En este sentido se estima, bajo dichos escenarios, un máximo para el indicador de ley 617/2000 de 44,4% mientras y que para el de solvencia y sostenibilidad, se estima 16% y 42%, respectivamente.
- **Contingencias y pasivo pensional.** Según la información reportada por el municipio de Bucaramanga, a septiembre de 2015, registró 761 procesos cuyas pretensiones ascendieron a \$113.480 millones, las cuales registran un incremento frente al mismo mes de 2014<sup>15</sup>. Es de anotar que para 2015, la entidad cuenta con una asignación presupuestal para sentencias y conciliaciones por \$78.300 millones, de las cuales a septiembre comprometió \$69.109 millones. Por lo anterior, en opinión de la Calificadora existen vulnerabilidades que podrían afectar la situación financiera del municipio, por lo cual es primordial que el ente territorial realice una valoración constante del pasivo contingente, continúe fortaleciendo los mecanismos de defensa judicial y realice las provisiones correspondientes que permita garantizar el pago de los mismos.

De otro lado, según datos reportados en el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET), con corte a noviembre de 2015, el pasivo pensional del municipio de Bucaramanga asciende a \$603.919 millones, de los cuales ha realizado aportes por \$206.813 millones, logrando una cobertura de 34,25%, la cual registra un aumento de 8.64 p.p. frente al reportado en la calificación anterior. En opinión de la Calificadora es necesario que se destinen recursos con el fin de lograr la cobertura total en los tiempos establecidos por la ley 549 de 1999<sup>16</sup>.

<sup>12</sup> Intereses / Ahorro operacional.

<sup>13</sup> Saldo de la deuda / Ingresos corrientes.

<sup>14</sup> En 2011 el indicador de sostenibilidad se ubicó en 6,61% y a cierre de 2014 fue de 21,61%.

<sup>15</sup> 536 procesos con pretensiones por \$61.120 millones.

<sup>16</sup> De acuerdo a esta Ley el plazo máximo para cubrir el 100% del pasivo pensional es diciembre de 2029.



**POSICIONAMIENTO SOCIAL,  
ECONÓMICO Y ESTRATÉGICO**

Bucaramanga es la capital del departamento de Santander y se consolida como el núcleo del Área Metropolitana de Bucaramanga, compuesta además por los municipios de Girón, Floridablanca y Piedecuesta.

Según proyecciones del DANE<sup>17</sup>, para 2015, la población del municipio asciende a 567.913 habitantes, de los cuales el 98,64% se concentran en el área urbana y pertenecen principalmente a estratos 3 y 4. Dicha distribución poblacional favorece el Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas, el cual se ubica en 11,6%, nivel inferior al promedio departamental (21,9%) y nacional (27,8%), así como uno de los más bajos del área metropolitana de Bucaramanga<sup>18</sup>. Asimismo, se destaca la cobertura en servicios públicos de acueducto y alcantarillado, las cuales ascienden a 93% y 86%, respectivamente.

Las principales actividades económicas desarrolladas en el municipio están relacionadas con el comercio y la prestación de servicios, las cuales comprenden el 52,1% y 29,8% de los establecimientos comerciales de la ciudad. Igualmente, se resalta la actividad industrial con una participación del 16,5%, de la cual la de mayor reconocimiento es la industria del calzado.

En los últimos años Bucaramanga y su Área Metropolitana ha registrado una dinámica sobresaliente en el sector de la construcción, destacando la llegada de centros comerciales, grandes superficies, así como la construcción de vivienda y oficinas, entre otros, lo cual ha generado una importante transformación de la ciudad.

Adicionalmente, el municipio ha ejecutado importantes proyectos de infraestructura, dentro de los que se menciona el Viaducto de la Novena, el cual fue inaugurado en abril de 2015, y la construcción del tercer carril, el cual aún se encuentra en ejecución. La inversión de dichos proyectos ascendió aproximadamente a \$258.000 millones y están siendo financiados con recursos

de crédito (50%), recursos propios (12%) y aportes de la Gobernación de Santander (38%).<sup>19</sup>

En línea con lo anterior, y aunado al desarrollo comercial y empresarial del municipio, Bucaramanga se ha posicionado como sede importante de congresos y eventos en todas las ramas del comercio nacional, así como de espectáculos y de actividades de tipo lúdico y deportivo. Lo anterior, ha impulsado ramas de la economía tales como el transporte, la hotelería, los servicios, el comercio, entre otras.

Históricamente, Bucaramanga ha sido una de las ciudades del país con menores cifras de desempleo. Es así como para el tercer trimestre de 2015, se consolida como el municipio con menor desempleo en el país, con un índice de 6,9%, nivel comparado favorablemente frente al promedio nacional (9%).

El desarrollo económico evidenciado en el municipio en los últimos años es un aspecto ponderado positivamente por la Calificadora, toda vez que impulsa la inversión, el empleo y el desarrollo de la región, lo cual con el tiempo se verá reflejado favorablemente en la dinámica del recaudo tributario.

De otro lado, se destaca el desempeño fiscal del municipio, teniendo en cuenta que para 2014, de acuerdo con cifras publicadas por el DNP<sup>20</sup>, Bucaramanga ocupó el tercer lugar dentro de las 31 ciudades capitales de departamento con un puntaje de 82,8<sup>21</sup>, del cual se destaca la generación de recursos propios y la magnitud de la inversión.

La planta de personal de municipio asciende a 385 funcionarios, de los cuales el 12,47% corresponde a cargos directivos y asesores, el 32,21% a profesionales, el 72,86% a asistentes y técnicos y el 12,47% a trabajadores oficiales.

Por su parte, el sector descentralizado está conformado por quince entidades de diversa naturaleza jurídica y sectorial dentro de las que se

<sup>17</sup> Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

<sup>18</sup> El municipio de Girón tiene un índice de NBI de 15,37%, el de Piedecuesta de 14,36% mientras que el de Floridablanca es de 9,43%.

<sup>19</sup> Por medio del Sistema General de Regalías.

<sup>20</sup> Departamento Nacional de Planeación.

<sup>21</sup> El primer lugar lo obtuvo Medellín (85,5%) seguido de Bogotá (85,1%).

mencionan: E.S.P Empresa de Aseo de Bucaramanga, Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga, Instituto de Vivienda Municipal de Bucaramanga, Metrolínea S.A., entre otras. Es de resaltar, que el municipio gira los recursos que estipula la ley<sup>22</sup>, sin embargo, no es garante, avalista o responsable de endeudamiento u otras obligaciones adquiridas por estas empresas. No obstante, es importante que el ente territorial continúe fortaleciendo los mecanismos de control y seguimiento a los procesos contingentes de dichas entidades, toda vez que podrían llegar a constituirse en un riesgo para el ente territorial.

#### PLAN DE DESARROLLO: EVOLUCIÓN Y PERSPECTIVAS

Los proyectos de inversión proyectados para las vigencias 2012-2015, están contemplados en el Plan de Desarrollo "Bucaramanga Capital Sostenible" el cual se enmarca en cuatro dimensiones.

- 1) **Sostenibilidad social y económica:** Se enfoca en estrategias encaminadas a superar la pobreza involucrando el acceso a beneficios sociales, económicos y ambientales, así como, la ampliación de oportunidades laborales, la seguridad y el esparcimiento.
- 2) **Sostenibilidad ambiental, cambio climático y ordenamiento territorial:** Tiene como fin mitigar los riesgos derivados de los cambios climáticos y a la vez mejorar la calidad de vida de la población.
- 3) **Sostenibilidad urbana:** Su objetivo final es lograr una ciudad competitiva capaz de producir bienes y servicios de manera eficiente que atraiga inversiones para crear nuevos puestos de trabajo, con el fin de elevar la calidad de vida de sus habitantes.
- 4) **Sostenibilidad fiscal y gobernanza:** Plantea un estilo de gobierno más dinámico con mayor responsabilidad fiscal, teniendo en

<sup>22</sup> Las tres últimas entidades son las que tiene mayor dependencia de las transferencias de la administración departamental.

cuenta la transparencia y la eficiencia en la gestión pública.

El plan plurianual de inversiones asciende a \$2,39 billones, de los cuales el 89,02% están siendo financiados con ingresos corrientes, mientras que el 10,93% restante con rentas de capital. A junio de 2015 el plan tiene un cumplimiento de 84% y de acuerdo con la información suministrada se estima que al finalizar la vigencia la ejecución total ascienda a 90%, teniendo en cuenta la culminación de obras viales significativas.

#### FORTALEZAS Y RETOS

##### Fortalezas

- Fortalecimiento constante de los recursos propios, los cuales se consolidan como su principal fuente de ingresos.
- Crecimiento continuo de los ingresos tributarios.
- Tendencia creciente de los ingresos tributarios, soportada en el desarrollo económico del municipio, así como en los planes de inversión de la administración central.
- Adecuado cumplimiento de los indicadores de Ley 617 de 2000 y 358 de 1997.
- Posición destacable en el ranking de desempeño fiscal, publicado por el DNP.
- Tasa de desempleo más baja de Colombia.

##### Retos

- Provisionar recursos para el pago del pasivo pensional.
- Cumplir exitosamente con el plan de desarrollo Municipal 2012-2015
- Continuar con el fortalecimiento de los ingresos propios a fin de ampliar las fuentes de financiación de la inversión y el servicio de la deuda.
- Culminar los proyectos de infraestructura vial del municipio con el fin de mejorar la movilidad.
- Robustecer los mecanismos de seguimiento y control a las entidades descentralizadas, con el objetivo de identificar riesgos y contingencias que pueden afectar la estabilidad financiera del municipio.
- Controlar el nivel de gastos a fin de continuar cumpliendo los límites de ley



- Fortalecer los mecanismos de defensa judicial que le permitan un control y seguimiento efectivo de los procesos contingentes.
- Incrementar la base de contribuyentes por medio de actualizaciones en la información, lo que lograría aumentar los ingresos tributarios y reducir la evasión fiscal.
- Implementar adecuadamente las políticas de inversión y gestión derivadas del cambio de gobierno.
- Controlar los niveles de endeudamiento financiero acorde la capacidad y nivel de crecimiento del municipio.

**SITUACIÓN FINANCIERA**

**Presupuesto:** Para 2014, el municipio de Bucaramanga registró un presupuesto de \$1,02 billones, de los cuales al cierre de la vigencia logró ejecutar el 89,34% de los ingresos y comprometer en gastos el 78,26%, niveles superiores al promedio registrado entre 2009 y 2013 (ingresos: 71,88% y gastos: 64,24%), dada la mejor dinámica presupuestal de los ingresos tributarios y la inversión.



Fuente: Municipio de Bucaramanga.  
Cálculos: Value and Risk Rating S.A.

Para 2015, el municipio de Bucaramanga tiene un presupuesto asignado de \$1,11 billones, de los cuales al cierre del tercer trimestre, ejecutó el 71,28% de los ingresos y comprometió en gastos el 58,42%, resultados que se ubican por encima de los registrados en el mismo periodo de 2014 (ingresos: 61,29% y gastos: 45,85%).

Los ingresos ejecutados ascienden a \$791.549 millones, los cuales provienen principalmente del recaudo tributario, cuya ejecución fue del 79,99%, gracias a la evolución presupuestal del

impuesto predial (86,96%) y de industria y comercio (72,20%), rubros que registraron un comportamiento favorable frente a lo evidenciado en el mismo mes de 2014<sup>23</sup>. Asimismo, se evidencia un mejor recaudo en otras rentas, tales como: alumbrado público (90,64%), estampillas (152,92%) y delineación y urbanismo (128,72%).

Por su parte, para el mismo periodo, los gastos comprometidos totalizaron \$648.806 millones, impulsados por los compromisos de inversión que registraron una ejecución presupuestal del 56,89%, así como por los de funcionamiento y el servicio de la deuda cuya ejecución ascendió a 72,20% y 65,71%, respectivamente.

De esta manera al corte del tercer trimestre de 2015, al tener en cuenta los ingresos y gastos corrientes, el municipio de Bucaramanga obtiene un déficit de \$86.191 millones, no obstante, al incluir los ingresos de capital, así como el servicio de la deuda el ente territorial logra un superávit presupuestal de \$142.743 millones, acorde con lo evidenciado en las últimas cinco vigencias.

La Calificadora destaca la evolución presupuestal de los recursos propios y la inversión, y considera importante que la entidad territorial continúe con el fortalecimiento del recaudo así como la gestión y planeación, con el fin de que el mejor desempeño tributario se vea reflejado en una mayor ejecución de la inversión.

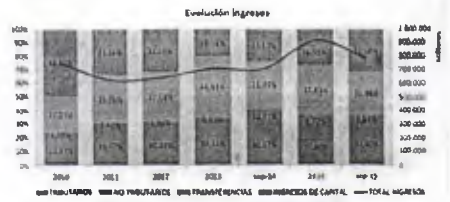
**Ingresos:** Entre 2013 y 2014, los ingresos del municipio de Bucaramanga registraron un incremento de 29,24% al totalizar \$918.506 millones, nivel superior al promedio registrado en el periodo 2009-2013 (12,41%), producto del aumento de los ingresos tributarios y los recursos de balance. Por su parte, al cierre del tercer trimestre de 2015, dicho rubro ascendió a \$791.549 millones, con un aumento anual de 11,51%.

Es de destacar, que en los últimos tres años el municipio ha fortalecido la generación de recursos propios, soportado en la participación de los ingresos tributarios y no tributarios, los cuales en conjunto representan el 37,04% de los ingresos

<sup>23</sup> Al cierre de septiembre de 2014, el impuesto predial y el de industria y comercio registraron una ejecución de 70,72% y 67,99%, respectivamente.



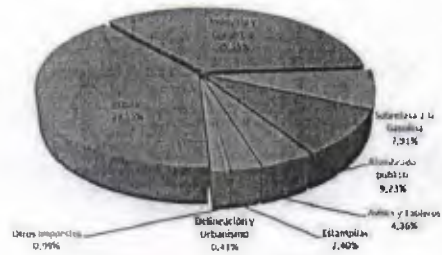
totales. Mientras que las transferencias y los recursos de capital participan con el 31,96% y 31%, respectivamente.



Fuente: Municipio de Bucaramanga.  
Cálculos: Value and Risk Rating S.A.

El impuesto predial y el de industria el comercio, continua consolidándose como los principales ingresos tributarios del ente territorial, con una participación, al cierre de septiembre de 2015, del 39,55% y 35,15%, respectivamente, seguidos de alumbrado público (9,23%) y sobretasa a la gasolina (7,91%)

Composición Ingresos tributarios (sep-15)



Fuente: Municipio de Bucaramanga.  
Cálculos: Value and Risk Rating S.A.

Entre septiembre de 2014 y 2015, el impuesto predial registró un importante crecimiento, al pasar de \$80.624 millones a \$98.289 millones (+21,91%), en línea con lo observado desde 2009, (promedio:+18,10%). Lo anterior, derivado de la actualización catastral efectuada en 2012<sup>24</sup>, así como al desarrollo que ha tenido el sector de la construcción en el municipio.

Situación similar se observó en el comportamiento del impuesto de industria y comercio, el cual ha registrado una tendencia al alza derivada de la

<sup>24</sup> La actualización catastral debe realizarse cada cinco años, por lo cual en 2017 se llevara a cabo nuevamente. En 2013, la actualización catastral implicó un incremento del 27% en el recaudo del impuesto predial.

llegada de centros comerciales y grandes superficies, lo cual ha impulsado el desarrollo del comercio en el municipio. Es así como entre septiembre de 2014 a 2015, dicho rubro registró un incremento de 8,89%, y se estima dicha tendencia continúe, en línea con el desarrollo económico y los proyectos de inversión que se están ejecutando en la ciudad.

Asimismo, es de anotar que la Secretaría de Hacienda del municipio adelanta programas de fiscalización con el fin de reducir la evasión y aumentar el recaudo, de los cuales se destacan procesos de cruce de información con los agentes retenedores y con la DIAN, lo cual contribuirá a determinar la exactitud de la declaración tributaria presentada anualmente y actualizar base de contribuyentes.

Adicionalmente, se destaca el comportamiento del recaudo por estampillas, teniendo en cuenta que ha registrado un incremento importante en los últimos años, derivado del aumento de la contratación pública en línea con la ejecución del plan de desarrollo.

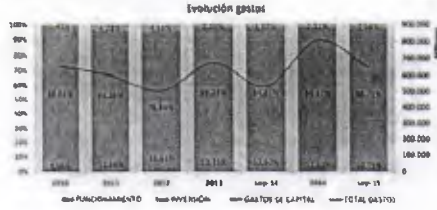
Vale la pena mencionar que los ingresos no tributarios registran una disminución importante a septiembre de 2015, teniendo en cuenta que en 2013 y 2014 se registran ingresos por valorizaciones dada las obras que viene desarrollando la administración municipal, sin embargo, dicha renta tiene un único pago.

Las transferencias han registrado un comportamiento estable y se componen principalmente de SGP. Por su parte, los recursos de capital están constituidos en su mayoría por recursos de vigencias anteriores y entre septiembre de 2014 y 2015, registraron un aumento de 6,30%.

Value and Risk destaca el incremento constante de los ingresos tributarios, ya que no solo refleja el desarrollo de la región sino los esfuerzo de la entidad por aumentar el recaudo. Asimismo estima que dicha tendencia continuara acorde con el desarrollo del municipio, por lo que considera importante que el ente territorial continúe fortaleciendo los mecanismos de planeación y la capacidad de ejecución.

*F. A. J.*

**Gastos e inversión social:** Al cierre de 2014, los gastos comprometidos del municipio ascendieron a \$804.615 millones con un incremento anual de 19,57%, impulsado por los compromisos de inversión. Por su parte, entre septiembre de 2014 y 2015, presentaron un aumento de 22,20% totalizando \$648.806 millones.



Fuente: Municipio de Bucaramanga.  
Cálculos: Value and Risk Rating S.A.

La inversión se consolida como el componente más significativo de los gastos con una participación, al cierre de septiembre de 2015, de 86,71%, y un crecimiento anual de 24,94%. Por su parte, los gastos de funcionamiento y el servicio de la deuda representaron el 10,75% y 2,53% y registraron incrementos de 4,13% y 20,47%, respectivamente.

Un aspecto ponderado positivamente por la Calificadora, en los últimos cuatro años, es el crecimiento de la inversión, la cual ha estado liderada por el sector de la educación, principalmente por el mayor flujo de recursos para cobertura educativa, así como la inversión en atención a grupos vulnerables, equipamiento y fortalecimiento institucional y en infraestructura, especialmente en construcción y mejoramiento de vías, proyectos a través de los cuales la administración municipal busca hacer frente a las debilidades del municipio.

Por su parte, los gastos de personal, generales y las transferencias corrientes han registrado un crecimiento controlado, lo cual le ha permitido a la administración municipal cumplir adecuadamente con el límite del gasto establecido por la ley 617 de 2000. Mientras que el incremento en el servicio de la deuda se atribuye al aumento de las obligaciones financieras del municipio, las cuales están siendo destinadas para financiar proyectos de infraestructura plasmados en el plan de desarrollo.

En opinión de la Calificadora es un reto para la entidad territorial fortalecer el ejecución del gasto de inversión, a la vez que continúa controlando el gastos de funcionamiento, con el fin de mantenerlo dentro de los límites establecidos por la ley 617 de 2000.

**Endeudamiento y Perfil de la Deuda:** El saldo de la deuda a septiembre de 2015, ascendió a \$218.444 millones con un incremento frente a diciembre de 2014 de 76,07%, derivado del desembolso de \$75.000 millones, con cargo al cupo pretendido en 2014 por \$117.000 millones.

Como fuente de pago de las obligaciones financieras el municipio tiene pignorados los impuestos de industria y comercio, predial, avisos y tableros así como la sobretasa a la gasolina. Se destaca que la mayor parte del endeudamiento ha sido para financiar obras de infraestructura vial, inversiones en educación, vivienda, desarrollo económico y agua potable y saneamiento básico. Al cierre de septiembre de 2015, la deuda por entidad financiera está distribuida de la siguiente manera.

### Distribución deuda financiera



Fuente: Municipio de Bucaramanga.  
Cálculos: Value and Risk Rating S.A.

Adicionalmente, el municipio estima un nuevo endeudamiento por \$60.000 millones para financiar parte de la conexión vial oriente-occidente. Dicho crédito se estima a diez años, con un año de gracia y una tasa indexada al DTF. Asimismo, tiene pendiente por desembolsar \$42.000 millones de créditos ya aprobados.

CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES  
DE LEY

**Ley 617 de 2000<sup>25</sup>:** El municipio de Bucaramanga está clasificado en categoría especial, por lo cual de acuerdo a lo establecido en la ley 617 de 2000 los gastos de funcionamiento no pueden exceder el 50% de los ICLD<sup>26</sup>.

De acuerdo con el certificado de ingresos corrientes de libre destinación, emitido por la Contraloría General de la República, para 2014, el indicador de ley 617/2000 totalizó 33,01%, calculo que se ajusta al límite atomizado por la Ley, acorde con los resultados evidenciados desde 2009 (promedio: 41,03%). Por su parte, y según informes de la administración municipal a septiembre de 2015, el índice se ubica en 26,68%.

Se resalta la tendencia al alza de los ICLD, derivada del crecimiento de los ingresos tributarios del municipio, especialmente por la actualización catastral llevada a cabo en 2012 que favoreció el recado del impuesto predial. Lo anterior, ha favorecido la evolución del indicador de ley 617/200 el cual registra una reducción desde 2012.

*Value and Risk* pondera favorablemente el adecuado desempeño del indicador y espera que dicho comportamiento continúe con base a la evolución creciente de los ICLD y el control de los gastos de funcionamiento, por lo considera importante que en el transcurso del año la entidad territorial adopte medidas de racionalización que le permitan mantener un adecuado equilibrio entre los gastos y los ingresos recaudados.

**Ley 358 de 1997<sup>27</sup>:** Durante el periodo 2009-2014, el municipio de Bucaramanga dio adecuado cumplimiento a los límites establecidos en la Ley 358 de 1997. En este sentido, el indicador de

<sup>25</sup> Gastos de Funcionamiento/Ingresos Corrientes de Libre Destinación

<sup>26</sup> Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

<sup>27</sup> Según el artículo 2°, "se presume que existe capacidad de pago cuando los intereses de la deuda, al momento de celebrar una nueva operación de crédito, no superen el 40% del ahorro operacional", que a su vez se define como la diferencia entre Ingresos corrientes menos gastos de funcionamiento y transferencias pagadas. Si el ente territorial registra niveles de endeudamiento inferiores o iguales al límite señalado, no requerirá autorizaciones para endeudamiento adicional.

sostenibilidad<sup>28</sup>, cuyo límite es de 80%, al cierre de 2014 se ubicó en 21,61%, registrando un incremento con respecto al promedio del último lustro (11,76%), debido al incremento en el endeudamiento financiero de la entidad. Por su parte, el indicador de solvencia<sup>29</sup>, cuyo límite es de 40%, se ubicó en 7,09% con un promedio anual en los últimos cinco años de 3,97%.

En opinión de *Value and Risk* el comportamiento positivo de los ICLD, le ha permitido al municipio contratar nuevos empréstitos para el financiamiento del plan de desarrollo.

CAPACIDAD DE PAGO Y PERSPECTIVAS  
FUTURAS

*Value and Risk* elaboró escenarios de estrés en donde se tensionaron los ICLD y los gastos de funcionamiento con el fin de estimar el comportamiento en el mediano plazo del indicador de Ley 617/2000, evidenciando que bajo dichos escenarios el indicador se mantendría por debajo del límite, alcanzando un máximo 44,4%.

De otro lado, bajo escenarios de estrés y teniendo en cuenta el nuevo endeudamiento pretendido por \$102 millones, se determinaron los indicadores de Ley 358/1997 en animo de proyectar la sostenibilidad y la solvencia de la deuda. Al respecto se resalta que el ente territorial cuenta con una adecuada capacidad para el cumplimiento de los indicadores en las próximas vigencias. Sin embargo, se observa una reducción en los niveles de cobertura por lo que se hace necesario que el municipio continúe fortaleciendo la generación de ingresos.



<sup>28</sup> Saldo de la Deuda/Ingresos Corrientes

<sup>29</sup> Intereses/Ahorro Operacional



Cálculos: Value and Risk Rating S.A.

**CONTINGENCIAS**

Al cierre del tercer trimestre de 2015, los procesos contingentes en contra del municipio de Bucaramanga ascienden a 761 cuyas pretensiones totalizan \$113.480 millones, de los cuales el 60% corresponden a proceso de reparación directa, seguidos de nulidad y restablecimiento del derecho (13,13%) y acciones de grupo (11,04%), entre los más representativos. Con base en lo anterior, dentro del presupuesto de 2015, el municipio incorporó \$78.300 millones para sentencias y conciliaciones.

Adicionalmente, es de anotar que existe pasivo financiero de las entidades descentralizadas que puede llegar a ser asumido por el municipio, lo cual constituye un riesgo para las finanzas del mismo.

Dado lo anterior, en opinión de *Value and Risk* es primordial que el ente territorial fortalezca sus mecanismos de defensa judicial, realice un control y seguimiento estricto a los procesos, provisione los recursos necesarios para mitigar los impactos de dichos procesos y robustezca el análisis financiero y judicial para conocer el estado de las contingencias.

**Pasivo Pensional:** Según datos reportados en el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET), con corte a noviembre de 2015, el pasivo pensional del municipio de Bucaramanga asciende a \$603.919 millones, de los cuales ha realizado aportes por \$206.813 millones, logrando una cobertura de 34,25%.



EJECUCIONES PRESUPUESTALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE 2009- SEPTIEMBRE DE 2015  
(CIFRAS EN MILLONES DE PESOS)

	2009			2010			2011			2012			2013			2014			2015					
	2009	2009	%	2010	2010	%	2011	2011	%	2012	2012	%	2013	2013	%	2014	2014	%	2015	2015	%			
TOTAL INGRESOS	639.472.416	777.374.861	121,56%	776.841.777	920.000.000	118,43%	656.913.971	777.000.000	118,29%	659.025.899	811.125.715	123,07%	1.056.294.009	1.119.073.411	105,92%	1.158.073.359	1.249.839.119	107,84%	1.034.024.145	1.110.006.445	107,33%	1.110.497.445	1.110.006.445	100,00%
INGRESOS CORRIENTES	386.312.604	377.374.861	97,72%	380.908.717	384.729.119	100,98%	446.600.677	414.329.120	92,80%	457.731.002	441.349.514	96,42%	608.771.855	574.399.854	94,35%	606.689.812	545.857.114	90,01%	704.795.756	679.232.301	96,33%	743.781.415	546.171.303	73,31%
TRIBUTARIOS	163.440.652	156.260.885	95,67%	168.138.300	168.309.404	100,10%	193.064.300	189.130.111	97,95%	196.133.647	194.795.841	99,32%	257.442.470	236.705.749	91,95%	301.059.342	212.770.866	70,68%	270.172.730	256.217.891	94,83%	310.696.616	248.529.394	79,99%
Ipredial	42.850.000	42.617.313	99,46%	49.000.000	45.800.843	93,47%	59.870.000	51.145.042	85,43%	55.000.000	49.961.839	90,84%	97.840.000	78.444.611	80,16%	134.000.000	80.624.056	60,17%	91.000.000	83.177.567	91,44%	113.000.000	98.289.029	86,96%
Industria y Comercio	74.400.000	67.431.556	90,63%	72.000.000	48.931.513	67,91%	78.275.000	74.166.982	94,76%	80.000.000	84.786.511	105,98%	91.000.000	90.522.157	97,34%	118.000.000	80.221.779	67,59%	108.000.000	98.069.819	90,80%	123.000.000	87.337.592	71,20%
Salvataca y la Gasolina	14.500.000	15.451.528	106,56%	15.000.000	19.474.601	129,82%	20.500.000	30.764.278	150,29%	22.500.000	21.280.064	94,58%	25.000.000	23.514.547	94,06%	25.000.000	18.864.106	75,46%	25.000.000	25.361.854	101,45%	17.000.000	19.658.314	115,64%
Alumbrado público	18.312.932	20.073.955	109,58%	18.500.000	22.497.760	121,62%	21.000.000	23.362.587	111,25%	23.500.000	24.220.405	103,07%	24.440.000	26.776.490	109,58%	24.440.000	20.778.890	85,02%	14.440.000	20.939.443	145,01%	25.295.403	23.827.677	94,60%
Resos y Tableros	11.160.000	7.942.768	71,17%	10.850.000	8.479.754	77,81%	9.650.000	9.074.453	94,04%	10.100.000	10.258.944	101,57%	10.500.000	11.247.337	107,10%	13.000.000	10.061.580	77,38%	12.000.000	11.598.864	96,64%	16.200.000	10.834.671	66,88%
Estampillas	2.000.000	2.004.241	100,21%	2.900.000	2.258.613	77,88%	2.900.000	3.275.747	112,79%	3.249.347	3.576.922	110,08%	4.688.810	5.040.876	107,51%	3.770.000	4.440.577	117,79%	4.893.347	5.741.930	117,58%	3.900.000	5.963.697	152,92%
Planificación y Urbanismo	300.000	354.293	118,10%	360.000	453.425	125,95%	400.000	1.083.645	270,91%	1.400.000	1.564.638	111,78%	1.400.000	779.710	55,69%	761.996	762.200	100,16%	761.196	1.364.458	177,93%	800.000	1.029.777	128,72%
Otros impuestos	297.700	385.297	129,40%	378.300	540.264	142,83%	549.300	486.137	88,53%	384.300	454.546	118,27%	569.600	429.981	75,48%	2.088.187	1.945.058	93,15%	2.066.187	2.164.955	104,54%	3.509.216	2.468.617	70,47%
No Tributarios	5.427.640	13.550.852	249,64%	10.436.000	10.486.085	100,48%	11.934.168	8.826.096	73,96%	8.964.092	8.344.659	93,07%	227.656.764	6.556.414	2,88%	254.812.733	76.053.167	29,85%	151.021.219	80.092.838	53,03%	78.354.618	44.657.850	56,99%
Tasas, Multas y Contribuciones	4.185.000	5.331.062	127,39%	8.995.000	5.933.028	65,95%	9.934.168	7.035.031	70,62%	6.904.092	6.812.550	91,74%	734.982.040	4.805.965	2,24%	252.434.000	73.505.492	29,12%	148.041.296	76.144.262	51,45%	74.405.000	43.728.481	58,77%
Otros Ingresos No Tributarios	1.242.640	8.219.771	661,48%	1.440.700	4.553.057	316,18%	2.000.000	1.811.073	90,55%	2.064.000	2.811.109	136,23%	13.664.724	1.750.453	12,80%	2.378.733	2.547.675	107,10%	2.979.923	3.828.576	131,83%	3.949.618	98.649	2,50%
TRANSFERENCIAS	217.554.312	207.532.921	95,39%	230.334.617	205.937.640	89,40%	235.642.209	222.382.913	94,39%	252.626.264	238.269.612	94,29%	374.820.623	331.337.891	88,35%	340.817.707	251.883.081	73,91%	345.601.448	342.322.272	99,12%	354.730.131	252.986.999	71,32%
Transferencias Para Funcionamiento	3.800.000	4.102.277	107,95%	4.080.000	2.727.858	66,84%	6.094.500	5.858.746	96,13%	7.008.472	6.815.162	97,10%	7.842.310	5.808.648	74,08%	6.046.100	6.952.246	114,99%	6.004.500	7.842.425	130,61%	10.856.280	6.957.094	64,08%
Transferencias Para Inversión	213.754.312	203.430.644	95,17%	226.254.617	203.209.782	89,82%	129.557.709	216.524.167	167,12%	245.627.792	231.454.450	94,21%	367.078.313	325.529.243	88,41%	334.771.607	244.930.835	73,18%	339.596.948	335.079.046	98,67%	343.873.851	246.029.866	71,55%
GASTOS	630.872.414	684.086.478	108,44%	708.441.303	631.532.854	89,15%	686.915.771	593.888.829	87,31%	659.005.899	545.000.924	82,70%	1.056.294.009	677.811.239	63,71%	1.158.073.359	576.948.809	49,81%	1.034.024.145	804.415.295	77,76%	1.110.497.445	648.835.548	58,41%
FUNCIONAMIENTO	65.638.512	43.995.434	67,03%	66.963.239	63.093.863	94,29%	71.750.163	68.161.325	94,98%	79.463.064	78.180.297	98,37%	84.976.138	83.124.296	97,82%	91.856.061	86.987.510	93,73%	91.871.864	86.393.790	92,97%	98.617.294	69.756.113	70,74%
Gastos de personal	31.707.540	28.128.486	88,42%	34.396.866	30.536.614	88,49%	33.821.636	29.828.516	88,19%	34.943.857	34.655.296	99,17%	44.423.225	43.342.032	97,58%	42.451.973	30.878.870	72,75%	41.785.880	40.570.857	97,07%	45.936.007	32.741.729	71,26%
Gastos generales	8.770.884	9.302.094	106,04%	10.332.283	10.784.738	104,38%	12.247.504	11.212.850	91,55%	11.115.681	10.954.681	98,55%	13.459.297	13.180.380	97,93%	16.043.786	11.963.655	74,58%	16.549.937	16.499.737	99,84%	17.958.244	12.006.199	66,86%
Transferencias corrientes	25.159.887	26.364.851	104,80%	32.564.467	23.801.520	73,09%	25.688.613	25.939.967	101,44%	33.489.733	32.539.807	97,16%	27.078.615	26.601.825	98,24%	32.554.301	24.147.085	74,17%	33.126.047	33.263.111	99,81%	31.723.534	25.008.185	78,82%
INVERSION	565.233.802	640.091.044	113,33%	641.478.064	568.438.991	88,61%	589.491.115	506.017.859	85,85%	579.542.835	466.815.627	80,55%	971.413.871	577.812.807	59,48%	1.066.217.298	490.132.295	45,94%	916.126.583	695.725.641	75,94%	988.840.526	562.899.771	56,93%
Déficit o Ahorro Corriente	142.341.000	171.178.937	120,34%	146.482.743	129.633.131	88,57%	120.842.642	129.880.090	107,47%	128.491.472	129.632.810	101,24%	178.368.745	147.329.224	82,61%	240.782.124	128.152.335	53,27%	243.313.374	189.826.346	78,04%	341.094.896	166.331.801	48,76%
INGRESOS DE CAPITAL	156.500.000	0	0,00%	0	0	0,00%	0	0	0,00%	45.000.000	45.000.000	100,00%	65.917.026	30.000.000	45,51%	0	0	0,00%	0	0	0,00%	60.000.000	75.000.000	125,00%
Recursos de crédito	132.449.800	114.273.061	86,36%	369.532.966	367.777.454	99,52%	226.315.095	207.539.294	91,70%	154.279.887	154.796.263	100,31%	130.657.203	106.287.553	81,35%	261.385.537	164.172.005	62,81%	161.290.748	239.271.285	148,35%	306.714.229	170.375.000	55,55%
Otros recursos de Capital	10.708.800	10.172.320	94,99%	72.850.241	81.350.255	110,30%	25.672.451	25.668.895	99,99%	28.388.129	22.938.573	80,83%	17.905.494	15.894.137	88,77%	20.603.421	13.644.833	66,20%	18.785.374	18.555.778	98,78%	25.019.134	16.446.164	65,71%
SUPERÁVIT O DÉFICIT TOTAL	0	77.632.251	0,00%	0	98.468.146	0,00%	0	122.966.047	0,00%	0	137.024.791	0,00%	0	37.256.191	32,24%	0	128.882.511	0,00%	0	133.891.250	0,00%	0	340.743.893	30,24%

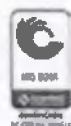
**PRINCIPALES INDICADORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE 2009- 2014**  
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

PRINCIPALES INDICADORES						
Ley 617 / 2000	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Ingresos corrientes de libre destinación	145.219.816	146.234.588	171.054.169	181.627.664	217.343.111	239.363.227
Gastos de funcionamiento	56.141.981	56.797.514	58.979.477	63.515.194	73.222.894	79.013.801
G. Funcionamiento / ICLD	38,66%	38,84%	34,48%	34,97%	33,69%	33,01%
Límite	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%
<b>Semáforo</b>	<b>VERDE</b>	<b>VERDE</b>	<b>VERDE</b>	<b>VERDE</b>	<b>VERDE</b>	<b>VERDE</b>
Ley 358 / 1997	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Ahorro operacional	89.077.835	89.437.074	112.074.692	118.112.470	144.120.217	160.349.421
Intereses	3.290.006	1.929.991	2.044.934	5.727.665	8.536.148	11.374.011
Solvencia	3,69%	2,16%	1,82%	4,85%	5,92%	7,09%
Límite (semáforo verde)	40,00%	40,00%	40,00%	40,00%	40,00%	40,00%
Límite (semáforo amarillo)	60,00%	60,00%	60,00%	60,00%	60,00%	60,00%
<b>Semáforo</b>	<b>VERDE</b>	<b>VERDE</b>	<b>VERDE</b>	<b>VERDE</b>	<b>VERDE</b>	<b>VERDE</b>
Saldo Deuda	26.808.323	26.008.881	27.399.740	85.495.726	108.850.025	146.783.658
Ingresos Corrientes	377.334.661	384.723.128	414.519.120	441.349.514	574.399.854	679.233.101
Sostenibilidad	7,10%	6,76%	6,61%	19,37%	18,95%	21,61%
Límite (semáforo verde)	80,00%	80,00%	80,00%	80,00%	80,00%	80,00%
<b>Semáforo</b>	<b>VERDE</b>	<b>VERDE</b>	<b>VERDE</b>	<b>VERDE</b>	<b>VERDE</b>	<b>VERDE</b>
Sostenibilidad (ICLD)	18,46%	17,79%	16,02%	47,07%	8,35%	10,22%
Otros Indicadores	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Numero de habitantes (Pry DANE)	522.806	524.030	525.119	526.056	526.827	527.451
Ingresos tributarios	156.260.888	168.309.404	183.310.111	194.795.843	236.705.749	256.217.991
Eficiencia Fiscal	299	321	349	370	449	480
Gastos de inversión	390.518.225	579.282.396	506.037.859	402.832.064	573.912.847	695.725.681
Eficiencia Administrativa (por inversión RP)	747	1.105	964	766	1.089	1.319
Eficiencia Administrativa (por Funcionamiento)	107	108	112	121	139	150
Servicio de deuda	10.172.820	9.136.095	25.668.895	22.938.573	15.894.137	18.555.778
Ingresos totales	491.607.730	752.500.582	414.519.120	441.349.514	574.399.854	679.233.101
Magnitud de la deuda pública	5,45%	3,46%	6,61%	19,37%	18,95%	21,61%
% Ingresos transferencias	42,21%	27,37%	35,75%	37,16%	46,59%	37,33%
Ingresos tributarios/ingresos totales	31,79%	22,37%	29,47%	30,38%	33,31%	27,90%
Capacidad de ahorro	61,34%	61,16%	65,52%	65,03%	66,31%	66,99%
Superavit primario	37.094.071	108.124.323	47.859.202	115.143.365	23.650.329	132.447.028

Una calificación de riesgo emitida por Value and Risk Rating S.A. Sociedad Calificadora de Valores, es un opinión técnica y en ningún momento pretende ser una recomendación para comprar, vender o mantener una inversión determinada y/o un valor, ni implica una garantía de pago del título sino una evaluación sobre la probabilidad de que el capital del mismo y sus rendimientos sean cancelados oportunamente. La información contenida en esta publicación ha sido obtenida de fuentes que se presumen confiables y precisas; por ello la calificadora no asume responsabilidad por errores, omisiones o por resultados derivados del uso de esta información. Las hojas de vida de los miembros del Comité Técnico de Calificación se encuentran disponibles en la página web de la Calificadora [www.vriskr.com](http://www.vriskr.com).

“POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE EMPRESTITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

# 5.4. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE INDICADORES LEY 358 DE 1997 Y SUPERÁVIT PRIMARIO.



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Alcaldía de Bucaramanga

Proceso: <b>GESTIÓN DE LAS FINANZAS PUBLICAS</b>		No. Consecutivo 157
Subproceso: PRESUPUESTO	Código General 3000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3400-73.04



Lógica Ética & Estética  
Gobierno de los Ciudadanos


## LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

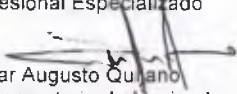
### CERTIFICA QUE:

De acuerdo con el análisis del perfil de la Deuda pública adquirida y el cupo de crédito por el cual se solicita autorización al honorable Concejo Municipal para celebrar un contrato de empréstito en la presente vigencia fiscal por valor de hasta \$10.000.000.000, el Municipio de Bucaramanga cumple con el indicar previsto en la Ley 358 de 1997 y el indicador de Superávit Primario que prevé la Ley 819 de 2003.

Se expide la presente a los dieciséis (16) días del mes de Agosto de dos mil dieciséis (2016)

  
**OLGA PATICIA CHACON ARIAS**  
Secretaria de Hacienda

  
Proyecto: Jasmin Mantilla Leon  
Profesional Especializado

  
Reviso: Cesar Augusto Quijano  
Subsecretario de Hacienda



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE EMPRESTITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

# 5.5. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE METAS PLURIANUALES DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO.



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo 157
Subproceso: PRESUPUESTO	Código General 3000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3400-73,04

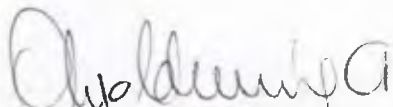



## LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

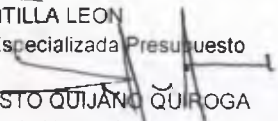
### CERTIFICA

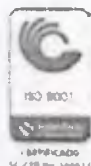
Que la propuesta de endeudamiento de que trata proyecto de acuerdo (por el cual se autoriza la celebración de contrato de empréstito), fue incluida en la proyección del marco fiscal a mediano plazo y no afecta las metas plurianuales del mismo.

Expedida en Bucaramanga, a los dieciséis (16) días del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016).

  
**OLGA PATRICIA CHACON ARIAS**  
Secretaria de Hacienda Municipal

Proyectó:   
JASMIN MANTILLA LEON  
Profesional Especializada Presupuesto

Revisó:   
CESAR AUGUSTO QUIJANO QUIROGA  
Subsecretario de Hacienda



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

“POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE EMPRESTITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

# 5.6. CERTIFICACIÓN SOBRE LA INCLUSIÓN DE LOS PROGRAMAS A FINANCIAR CON LOS RECURSOS DE CRÉDITO OBJETO DEL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO, EN EL PLAN DE DESARROLLO 2016 – 2019

محرر



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo GDE 395
Subproceso: GRUPO DE DESARROLLO ECONOMICO	Código General 1210	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1210-238 07

## LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

### CERTIFICA:

Que en el Plan de Desarrollo del Municipio de Bucaramanga "EL GOBIERNO DE LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS" 2016-2019, adoptado mediante Acuerdo Municipal N° 06 del 13 de junio del 2016, se incluyeron los siguientes programas:

LINEA	COMPONENTE	PROGRAMAS
Calidad de vida	Red de espacio público	Intervención social del espacio público
Infraestructura y conectividad	Movilidad	Mantenimiento y construcción de la red vial urbana.
Inclusión social	Hogares felices	Construyendo mi hogar. Formación y acompañamiento para mi hogar. Mejorando de mi hogar. Mejoramiento y consolidación de la ciudad construida

Se expide en Bucaramanga a los 16 días del mes de agosto de 2016.

Atentamente,



**CLAUDIO FABIAN MANTILLA CORREA**  
Secretario de Planeación

Proyecto/Mireya Cabeza





“POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE EMPRESTITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

# 5.7. ACTA DEL CONFIS CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DEL 17 DE AGOSTO DE 2016.

*Handwritten signature*



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



ACTA DE CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL  
CONFIS MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En Bucaramanga, siendo las 1:30 P.M del día 17 del mes Agosto del año 2016; en el Despacho de la Secretaría de Hacienda; previa convocatoria realizada por la Dra. OLGA PATRICIA CHACON ARIAS, se reunieron: MARIA CRISTINA ARENAS, Asesora Despacho Delegada del Alcalde; OLGA PATRICIA CHACON ARIAS Secretaria de Hacienda; JACKELINE MARTINEZ RODRIGUEZ Tesorera General; CLAUDIO FABIAN MANTILLA Secretario de Planeación; JESUS RODRIGO FERNANDEZ FERNANDEZ Asesor Despacho Alcalde Delegado en materia económica; LINA MARIA MANRIQUE DUARTE Profesional Universitario de Impuestos; JASMIN MANTILLA LEON Profesional Especializado de Presupuesto; en calidad de miembros del **CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL "CONFIS"** con el fin de deliberar los puntos señalados en el siguiente Orden del Día:

1. Llamado a Lista y verificación del quórum
2. Exposición y concepto favorable proyecto de acuerdo: **"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE EMPRESTITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**
3. Proposiciones y varios

DESARROLLO ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación del quórum. (De acuerdo a la conformación del Comité)

Se llama a Lista a los miembros del Comité

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD
MARIA CRISTINA ARENAS,	Asesora Despacho Delegada del Alcalde	DESPACHO ALCALDE
OLGA PATRICIA CHACON ARIAS	Secretaria de Hacienda	SECRETARIA DE HACIENDA
JACKELINE MARTINEZ RODRIGUEZ	Tesorera General	SECRETARIA DE HACIENDA
CLAUDIO FABIAN MANTILLA	Secretario de Planeacion	SECRETARIA DE PLANEACION
JESUS RODRIGO FERNANDEZ FERNANDEZ	Asesor Despacho Alcalde Delegado en materia económica	DESPACHO ALCALDE
LINA MARIA MANRIQUE DUARTE	Profesional Universitario de Impuestos	SECRETARIA DE HACIENDA
JASMIN MANTILLA LEON	Profesional Especializado de Presupuesto	SECRETARIA DE HACIENDA

Después del llamado a lista, se establece quórum y se procede

2. Concepto favorable en la presentación de proyecto de acuerdo por el cual se autoriza la celebración de contratos de empréstito y se dictan otras disposiciones.



En este punto se plantea la necesidad de la Administración de pedir autorización al Concejo de Bucaramanga para celebrar contratos de empréstito hasta por la suma de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.000)

La Secretaría de Hacienda inicia la exposición realizando un análisis de la deuda pública a diciembre 31 de 2015 específicamente frente al indicador de sostenibilidad el cual desde 2011 ha registrado un incremento continuo derivado del mayor nivel de endeudamiento del ente territorial, no obstante, se mantiene por debajo del límite establecido (80%).

Posteriormente se refiere a la valoración de la Calificadora de riesgo al mes de septiembre de 2015, donde se observa: "Cumplimiento al indicador de Ley 358/1997. Value and Risk pondera positivamente el apropiado cumplimiento de los indicadores de solvencia (Intereses / Ahorro operacional) y sostenibilidad (Saldo de la deuda / Ingresos corrientes), los cuales al cierre de 2014, se ubicaron en 7,09% y 21,61%, con un promedio en el último quinquenio de 3,69% y 11,76%, niveles que se ajustan a los límites establecidos de 40% y 80%, respectivamente.

Igualmente se presenta un análisis junto con documento de acreditación anexo sobre los indicadores y requisitos que sobre operaciones de crédito público previstos en las leyes 358 de 1997 verificando que el Municipio podrá contratar el nuevo crédito en la cuantía requerida autónomamente, es decir, no requerirá autorizaciones distintas a las dispuestas en las leyes vigentes.

Sobre el análisis financiero adjunto se precisa que, incluye la proyección de endeudamiento estimada en el plan de Desarrollo en cuantía de \$100.000.000 millones de pesos, más \$42.500.000 millones que corresponden a la operación de endeudamiento ya autorizada por el Honorable Concejo Municipal, para la financiación de megaobras.

Así mismo se verificó que la operación de crédito analizada (\$10.000.000) no afecta el marco fiscal de mediano plazo.

A continuación se presentó la justificación e inversión de los recursos cuyo fin es financiar los proyectos de inversión contemplados en el Plan de Desarrollo, que se relacionan a continuación:

✓ Parque Villas de San Ignacio

La construcción del parque Villas de San Ignacio se encuentra incluida en el Plan de Desarrollo Social y Económico de Bucaramanga así:

LINEA	COMPONENTE	PROGRAMA	INVERSION
Calidad de Vida	Red de espacio publico	Intervención social del espacio publico	\$2.848.000.000

✓ Transversal del Cristal

El proyecto Transversal del Cristal, previamente expuesto, hace parte se encuentra contemplado en el plan de desarrollo del Municipio de Bucaramanga, así:

LINEA	COMPONENTE	PROGRAMA	INVERSION
Infraestructura y conectividad	Movilidad	Mantenimiento y construcción de red vial Urbana	\$3.000.000.000

✓ Inversiones complementarias Viviendas

El programa de mejoramiento y consolidación de la ciudad construida en el proyecto de infraestructura social plantea la construcción de obras que beneficien a comunidades de urbanizaciones construidas por el INVISBU tales como, Norte Club Tiburones I, Altos de Betania, La Inmaculada I y II y Reserva de La Inmaculada. Construcciones como box

300



**FORMATO ACTA CONSEJO SUPERIOR  
DE POLITICA FISCAL "CONFIS"**

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Página 3 de 3

couvert, cuartos de aseo, pozos de inspección, bibliotecas, Centros de Integración Ciudadana, Colegio, Centros de Desarrollo Infantil, muros de contención, entre otros.

LINEA	COMPONENTE	PROGRAMA	INVERSION
Inclusión Social	Hogares felices	Construyendo mi Hogar, Formación y acompañamiento para mi hogar, Mejorando mi Hogar y Mejoramiento y consolidación de la ciudad construida.	\$4.152.000.000

Frente a este último proyecto el Ingeniero RODRIGO FERNANDEZ FERNANDEZ recomienda que la exposición de motivos del proyecto de acuerdo contemple en detalle la inversión en cada proyecto, de parte del INVISBU

Con concepto favorable, y agotado el orden del día, se da por terminado el Comité, siendo las 2:20 p.m.

Para constancia firman los que en ésta intervinieron:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
MARIA CRISTINA ARENAS,	Asesora Despacho Delegada del Alcalde	<i>[Handwritten Signature]</i>
OLGA PATRICIA CHACÓN ARIAS	Secretaria de Hacienda	<i>[Handwritten Signature]</i>
JACKELINE MARTINEZ RODRIGUEZ	Tesorera General	<i>[Handwritten Signature]</i>
CLAUDIO FABIAN MANTILLA	Secretario de Planeacion	<i>[Handwritten Signature]</i>
JESUS RODRIGO FERNANDEZ FERNANDEZ	Asesor Despacho Alcalde Delegado en materia económica	<i>[Handwritten Signature]</i>
LINA MARIA MANRIQUE DUARTE	Profesional Universitario de Impuestos	<i>[Handwritten Signature]</i>
JASMIN MANTILLA LEON	Profesional Especializada área de presupuesto Sed. De Hacienda.	<i>[Handwritten Signature]</i>

COPIA

*[Handwritten mark]*